DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C. 05 JUN 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras públicos	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($435'490.562,64) INCLUIDO IVA**, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, VIGENCIA 2023 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2024 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	C-1501-0100-17-0-1501020-02 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	DECAU	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	11	1	$175'000.000,00	$260'490.562,64	$435'490.562,64
VALOR TOTAL ESTIMADO								$435'490.562,64

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

VIGENCIA 2023:

Certificado Plan de Compras Gastos de Inversión Nro. 016 del 01/01/2023, recurso 11, por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($2.675'000.000,00) INCLUIDO IVA, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/01/2023	016	DECAU	11	APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA CAJIBÍO CAUCA	1	$2.500'000.000,00	$2.500'000.000,00
1	01/01/2023	016	DECAU	11	APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CAJIBÍO CAUCA	1	$175'000.000,00	$175'000.000,00
Total								$2.675'000.000,00

VIGENCIA 2024:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-005736-DIRAF del 23/02/2023, la Dirección Logística y Financiera solicitó a la Oficina de Planeación de la Policía Nacional realizar el trámite de vigencias futuras, con el fin de conocer el concepto emitido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, con la respectiva notificación de la aprobación del cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión 2023-2024 Decau, así:

Corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($260'490.562,64), INCLUIDO IVA.**

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONSULTORÍA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio y/o Unión temporal), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentre comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas.

Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693

Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Las instalaciones policiales, es decir los bienes inmuebles como unidades fundamentales de despliegue del servicio de policía, son bienes de defensa y seguridad nacional que se requieren para el cumplimiento de los objetivos misionales de la actividad de policial, desarrollar las acciones para la disuasión, prevención y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como para el planeamiento de las actividades propias del servicio en materia de atención al ciudadano, investigación criminal, inteligencia policial, tránsito y transporte y servicios especiales, en el marco del objetivos institucionales para el cumplimientos de los fines esenciales de Estado, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00912 de 2009 *"Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"*, establece la estructura del servicio de policía para la garantía de la seguridad nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102; así:

> *"ESTRUCTURA DEL SERVICIO DE POLICÍA Artículo 102. Unidades de Policía Dentro de la concepción estratégica operacional policial, la Policía Nacional, actúa a través de unidades regulares y especializadas esencialmente en tres niveles de despliegue:*
>
> *Nivel estratégico, compuesto por las direcciones operativas, quienes interactúan con el mando institucional, con el fin de determinar los objetivos estratégicos, que dan respuesta y cumplimiento a las metas del gobierno nacional.*
>
> *Nivel táctico desconcentrado, encargado del despliegue de los objetivos estratégicos y su materialización. Está integrado por las regiones, metropolitanas y departamentos de Policía, bajo el control del Director de Seguridad Ciudadana.*
>
> *Nivel operacional, compuesto por los distritos y estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata (CAI) y puestos de Policía que integran las unidades básicas, encargadas de ejecutar las acciones, programas y planes policiales".*

Por lo antes indicado, se requiere el servicio de construcción de edificios públicos especializados de conformidad con la clasificación UNSPSC, cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01. La clasificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, metodología uniforme acogida por el Estado colombiano para clasificar los bienes y servicios, en el cual se establece que las obras, mantenimientos e interventorías son servicios.

Por tal motivo, se requiere este servicio para la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", teniendo en cuenta que es un bien de carácter táctico para el servicio de policía y la seguridad ciudadana y nacional conforme a la perspectiva de la doctrina, la jurisprudencia y las normas sobre convivencia y seguridad ciudadana, la cual la define; así:

> *"Se entiende por Seguridad Nacional, la que es inmanente para garantizar la existencia, permanencia, la continuidad y la estabilidad de la comunidad política, también entendida como la necesaria para garantizar tanto la seguridad externa como la seguridad institucional interna de una nación y por lo mismo, la soberanía la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, todo lo cual comprende la seguridad del Estado, esto es,* ***la que corresponde garantizar el normal funcionamiento de las instituciones constitucional y legalmente constituidas****". Jorge Enrique Ibáñez Najar, Seguridad Nacional Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana, Universidad Sergio Arboleda, 2005, p. 48". (Negrilla subrayado como impulsor).*

Con base en las estrategias definidas por el Mando Institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad Humana por la Paz y la Defensa de la vida en los territorios del País, definida por el gobierno nacional, y teniendo en cuenta que en la vigencia 2020 la Policía Nacional suscribió el contrato de consultoría número PN DIRAF 06-3-10062-20 que tuvo por objeto "ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA

ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN" y por ende la contratación de una Interventoría que realice el seguimiento, control, supervisión y verificación de las obras, desde lo técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental.

Este es el caso, donde el Estado y en especial la Policía Nacional, tiene el interés de contrarrestar la situación de orden público que vienen generando los grupos al margen de la ley, a través de obras que cumplan con la necesidad y capacidades institucionales para mejorar la seguridad y el bienestar del personal policial, encargado de garantizar una convivencia en paz y en armonía de todos los habitantes del Municipio de Cajibío, en el Departamento del Cauca, la Institución debe realizar las actividades correspondientes a incrementar el pie de fuerza, mejorar aspectos de movilidad, armamento, medios de comunicación y en especial la optimización de la infraestructura física.

La Policía Nacional para cumplir con su misión en concordancia con la Política Integral de Seguridad Humana por la Paz y la Defensa de la vida en los territorios del País, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, la infraestructura física que se requiere para brindar seguridad a la ciudadanía y bienestar al personal policial adscritos a esa unidad, requiere contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", infraestructura física que se requiere para brindar seguridad a la ciudadanía y bienestar al personal policial adscritos a esa unidad y por ende se requiere la contratación de una Interventoría que realice el seguimiento, control, supervisión y verificación de las obras, desde lo técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental.

En virtud de lo anterior, y considerando que la Institución cuenta con el recurso necesario para la construcción indicar el alcance previsto, relacionando el alcance en 100%, con el fin de ofrecer unas instalaciones adecuadas para su actividad y funcionalidad, en cumplimiento a los lineamientos de la Dirección General de la Policía Nacional y a las normas vigentes que rigen la buena práctica de la arquitectura e ingeniería en Colombia, tales como el NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), Norma RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), Normas RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), normas ambientales nacionales vigentes en cada departamento, Ley 361 de 1997 "*Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones*", y demás que rigen la buena práctica de la ingeniería en Colombia y todas aquellas que se encuentren vigentes en el territorio colombiano.

Teniendo en cuenta la asignación presupuestal para la presente contratación, la cual cuenta para la vigencia 2023 con plan de compras Nro. 016 del 01/01/2023, por valor de **$ 175.000'000,00** moneda legal, se proyecta la ejecución del 40,2% de la interventoría, la cual está presupuestada por un valor total de **$ 435'490.562,64**, de acuerdo al cuadro de presupuesto presentado en las cantidades y presupuesto de obra del presente estudio previo. Así mismo, se consideran las vigencias futuras para la vigencia 2024, que serán aprobadas de acuerdo a la solicitud realizada mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-005736-DIRAF del 23/02/2023, por valor de **$260'490.562,64,** que representa aproximadamente un **59,8%**, para un valor total de **$435'490.562,64**, de acuerdo con el cuadro de presupuesto de interventoría presentado en el presente estudio previo.

Por lo tanto y en consideración a los rubros presupuestales asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en concordancia al presupuesto de obra presentado en el presente estudio previo, se generó el valor estimado de la

contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($435'490.562,64) INCLUIDO IVA,** correspondiente a la terminación del **100%** de la interventoría a la obra para las edificaciones proyectadas en el objeto del presente proceso, garantizando así la habitabilidad y funcionalidad de las instalaciones.

Por tal motivo, en su marco legal, los contratos de Interventoría se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, el cual define los contratos de consultoría en su numeral 2°, así:

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

De otra parte, el estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), en su artículo 83. "Supervisión e Interventoría contractual", expresa que:

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

Ley 80 de 1993, ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales, ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996., ARTÍCULO 26. Del Principio de Responsabilidad.

Decreto 1082 de 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, Artículo 2.2.1.1.1.2.1. Partícipes de la Contratación Pública. Los partícipes del sistema de compras y contratación pública para efectos del Decreto-Ley 4170 de 2011, son:

1. Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios.
2. Colombia Compra Eficiente.
3. Los oferentes en los Procesos de Contratación.
4. Los contratistas.
5. Los supervisores.
6. Los interventores.
7. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad

Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La interventoría de la obra a ejecutar cuenta con los estudios y diseños técnicos, especificaciones técnicas y presupuesto, los cuales son producto del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10062-20. La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Cajibío – Cauca, expide mediante Resolución Nro. 00760 del 26/12/2020 la licencia de construcción con vigencia de dos (02) años, hasta el 26/12/2022. Sin embargo, la Policía Nacional, acogiéndose al Decreto 19 del 2012, artículo No. 192, en el que se describe lo siguiente:

(...)

"RÉGIMEN ESPECIAL EN MATERIA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, 1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de las modalidades para:

(...) C. la construcción de las edificaciones necesarias para la infraestructura militar y policial destinadas a la defensa y seguridad nacional.

(...) 3. Solo requerirán licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, las edificaciones convencionales de carácter permanente que se desarrollen al interior del área del proyecto, obra o actividad de que tratan los literales b) y c) del numeral primero del presente artículo, con el fin de verificar únicamente el cumplimiento de las normas de sismo resistencia y de más reglamentos técnicos que resulten aplicables por razón de la materia."

En atención a la solicitud realizada por el Comando de Policía Metropolitana de Popayán mediante oficio Nro. GS-2023-016696-MEPOY del 01/04/2023, y a la respuesta dada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Cajibío– Cauca en oficio No. 01965 del 03/05/2023, en la cual se indica que no se requerirá de trámite alguno para la ampliación y/o revalidación de la licencia de construcción, toda vez que los diseños y estudios técnicos producto de la consultoría fueron validados mediante documento CC&D-MC-CAJIBIO-060 del 28/03/2023 y cumplen con la normatividad vigente, Norma sismo resistente (NSR-10) y demás reglamentos establecidos para este tipo de instalaciones.

REGIÓN	DPTO.	OBJETO	DIRECCIÓN DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ESCRITURA PÚBLICA	ÁREA LOTE
4	CAUCA	"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	CALLE 6 Nro. 2-38/42	120 – 44863	6243 del 20/12/2016	1.282 metros cuadrados

Nota: *corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad No. 120-44863 y Escritura Pública No. 6243 del 20/12/2016, sin embargo, consta en el informe técnico del estudio topográfico, del contrato de consultoría No. 06-3-10062-20, un área de 1.349,53.*

Mediante acta de aprobación del comité de diseño, realizada el día 28/12/2020, se dio cumplimiento a la resolución No. 0290 del 06/04/2011, "*Por la cual se crea el Comité de diseño para la revisión y aprobación de proyectos de infraestructura de la Policía Nacional*".

Que en atención a la Directiva Nro. 004 / DIPON-DIRAF-23.2 del 15/10/2021, se expidió estudio de viabilidad técnico, jurídico y catastral, mediante comunicado oficial Nro. GS-2023-003939-DIRAF del 08/02/2023, en donde se establecieron, además, algunas consideraciones y recomendaciones para el desarrollo del presente proceso.

Asimismo, mediante acta de revisión del 24/03/2023 por parte de funcionarios del Grupo Seguimiento a proyectos, se verificó y elaboró lista de chequeo de la documentación producto de la consultoría de los estudios y diseños para el presente proceso.

En tal sentido, para la satisfacción de esta necesidad y teniendo en cuenta las características particulares y el monto de las obras, la entidad deberá efectuar la contratación con una firma constructora idónea y calificada, con experiencia comprobable en construcción de edificaciones nuevas de cualquier uso, compatibles con el grupo de uso previsto para la instalación policial de acuerdo con la NSR-10, (Titulo A, Numeral A.2.5.1), infraestructura de servicios, urbanismo y demás aspectos solicitados.

Por consiguiente, se requiere que para la ejecución de la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" el contratista que sea seleccionado, debe disponer de los medios que sean necesarios entre los cuales esta, contemplar el incremento de los rendimientos, respecto a la mano de obra con el aumento del personal, frentes de obra, equipos, materiales y medios de transporte para cumplir con las actividades previstas en el tiempo establecido.

Que en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el analista contractual de la Dirección Administrativa y Financiera actualmente Dirección Logística y Financiera, verifica en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia, en los capítulos de contratación pública, emitiendo concepto mediante documento del 03/03/2023, se estableció que la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por un valor de **$ 435'490.562,64 SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, COREA, CANADÁ, TRIÁNGULO NORTE Y CAN; toda vez que:

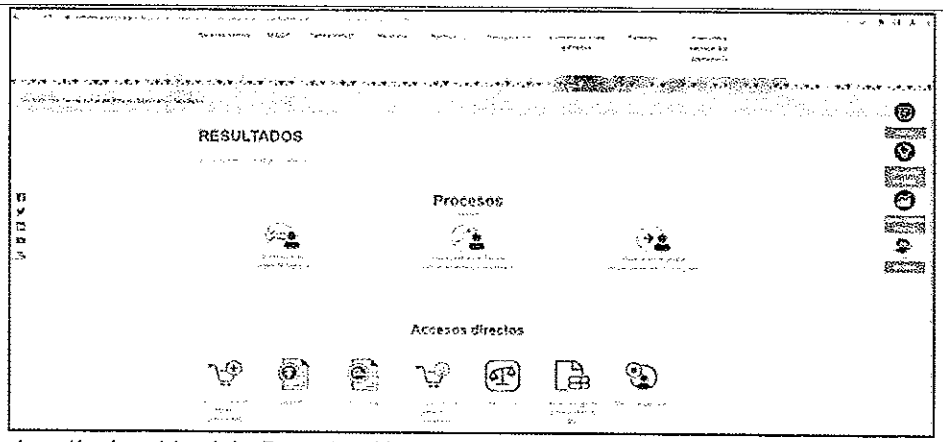
a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta las obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en los Acuerdos con ISRAEL, ESTADOS AELC y UNIÓN EUROPEA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Es de anotar que, se realiza la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente la búsqueda del servicio descrito en el presente estudio, encontrando la guía para procesos de contratación de obra pública -G-GPCOP-01, donde en su numeral (D) pliego de condiciones y minuta del contrato de obra pública, establece parámetros a tener en cuenta en los procesos, los cuales hacen parte del estudio previo exceptuando la modalidad de selección en atención al "*artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015*".

Se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano y el objeto de adquisición del presente estudio no se encuentra en el acuerdo marco de precios.



modificado por el artículo 11 del Decreto Nro. 0142 del 01/02/2023. La "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", en el municipio de Cajibío, ubicado en el Departamento del Cauca y que pertenece a la Región de Policía Nro. cuatro, requiere que la ejecución de los trabajos corresponda al periodo comprendido contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio.

Finalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 444 del 2023, se puede evidenciar que en el servicio a adquirir en el presente proceso, no es objeto de recorte o ahorro, por parte del Gobierno Nacional, asimismo se puede indicar que con la contratación de servicio no genera gasto sustancioso, sino que hace parte de las necesidades esenciales de Infraestructura para la prestación del servicio de policía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co donde existen antecedentes de procesos anteriores relacionados con la contratación de interventoría para la construcción de obras civiles (edificaciones e infraestructura), de características similares, adelantadas por la Dirección Administrativa y Financiera actualmente Dirección Logística y Financiera; a continuación se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados durante las vigencias, 2020, 2021 y 2022 así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, CON CONSORCIO INT. PUTUMAYO ID	06-3-10052 -20 08/07/2020	"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA HORMIGA - PUTUMAYO, UBICADA EN EL VALLE DEL GUAMUÉZ. A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	PN DIRAF SA MC 043 2020	La ejecución de las etapas de planeación, precontractual y la ejecución del contrato transcurrió normalmente, permitiendo continuidad en el manejo de información.	Inconvenientes en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el contratista no ejecuto el 100% de la obra
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, CON CONSORCIO DIRAF OT	06-3-10074-21 30/06/2021	"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	PN DIRAF SA MC 036 2021	La ejecución de las etapas de planeación, precontractual transcurrió normalmente, permitiendo continuidad hasta la suscripción del contrato.	Inconvenientes en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el contratista no ejecuto la obra.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, CON JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ	06-3-10173-22 14/09/2022	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS PINTURAS MURALES UBICADA EN CLAUSTRO SANTO DOMINGO METROPOLITANA DE TUNJA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DIRAF SA MC 179 2022	La ejecución de las etapas de planeación, precontractual y la ejecución del contrato transcurrió normalmente, permitiendo continuidad en el manejo de información.	No se presentaron inconvenientes

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26., modificado por el artículo 11 del Decreto Nro. 0142 del 01/02/2023. ***Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional****. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015".*

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo, se hace necesario llevar a cabo la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.***

Posteriormente, en el fallo en mención, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer***

en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, la

obra a realizar garantiza las acciones de defensa y seguridad nacional, al dotar a la Policía Nacional de bienes que contribuyen a mantener y asegurar la convivencia pacífica.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión, directrices y estrategias emanadas del mando institucional, construyendo edificaciones aptas en cuanto a la seguridad y bienestar para el personal adscrito a cada una de las unidades policiales.

Finalmente, revisado el objeto contractual, su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que generará impacto al medio ambiente por lo que se hace necesario el estricto cumplimiento al anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y a las disposiciones ambientales emitidas por la autoridad ambiental del lugar o quien haga sus veces.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El factor de verificación de la experiencia específica del proponente está descrito el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se comprobarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal se encuentra descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en los anexos **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** – "CRITERIOS DE SELECCIÓN", "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN":

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" – "FACTOR ECONÓMICO".
- ✓ Verificará que los valores unitarios de cada actividad, se encuentren en los rangos establecidos por la entidad.
- ✓ Verificará que las condiciones establecidas en el "CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA", se cumplan.
- ✓ Verificará que los oferentes cumplan con la capacidad residual de contratación solicitada, en el presente estudio previo.
- ✓ Realizará las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
- ✓ Verificará que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto Nro. 0142 de 2023, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

 La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

 La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

 Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

 El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La

constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

 Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

 Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

f. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

 La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el artículo 3 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

h. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

 Para la aplicación del criterio de desempate establecido en este numeral, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021. Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

l. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

m. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

 Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

 Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un (1) año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) Nro. de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Nro. de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad- precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 y Decreto 0142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

El lugar donde se realizará la Interventoría a la obra será en el siguiente predio y dirección, ubicado en el municipio de Cajibío en el departamento del Cauca:

REGIÓN	DPTO.	OBJETO	DIRECCIÓN DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ESCRITURA PÚBLICA	ÁREA LOTE
4	CAUCA	"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	CALLE 6 Nro. 2-38/42	120 – 44863	6243 del 20/12/2016	1.282 metros cuadrados

Nota: *corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad No. 120-44863 y Escritura Pública No. 6243 del 20/12/2016, sin embargo, consta en el informe técnico del estudio topográfico, del contrato de consultoría No. 06-3-10062-20, un área de 1.349,53.*

De acuerdo al alcance del contrato de interventoría cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", la obra terminada será entregada en forma física por el contratista de obra al interventor de obra y este a su vez hará entrega al supervisor responsable del contrato de interventoría,

que para este efecto designe la entidad; La entrega a la Dirección de Infraestructura se formalizará mediante acta de entrega y/o balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes de los estudios y diseños con sus respectivas modificaciones, planos récord, manual de operación y mantenimiento.

Así mismo, el seguimiento al desarrollo de las actividades, comités interdisciplinarios, entrega de informes mensuales desde el inicio del contrato y actas, se realizará en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C.

La entrega parcial y final de la interventoría, serán realizadas en forma física por el representante legal de la firma contratista al supervisor del contrato, que para este efecto será designado por la Dirección Logística y Financiera; la entrega se formalizará mediante acta de entrega final de interventoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos a la Dirección Logística y Financiera.

VISITA VOLUNTARIA.

La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine esta unidad en el SECOP II, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán las obras.

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de obra, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones POLICIALES que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

La no asistencia a la visita a los sitios o lugares programados por la entidad, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de obra. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las obras relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato de interventoría se tendrá en cuenta el desarrollo del contrato de obra cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de acuerdo con lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a desarrollar, del presupuesto, especificaciones técnicas de intervención, materiales y programación.

El contrato de interventoría deberá ejecutarse en forma TOTAL teniendo en cuenta el desarrollo del contrato de obra, cumpliendo con el anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS**", así como las obligaciones generales y especificas del contratista y la propuesta económica de la interventoría.

Deberá ejecutarse en el sitio indicado de acuerdo con las cantidades, de obra y especificaciones técnicas suministradas por la entidad, según resultado de la consultoría del PN DIRAF 06-3-10062-20 que tuvo por objeto "ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN", suscrito por MC ARQUITECTOS S.A.

NOTA: en el caso de requerirse alguna modificación a las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), estas deben ser avaladas por el supervisor técnico independiente que hace parte de la interventoría, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017 por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR-10. Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser presentadas a la interventoría quien, con sus profesionales, evaluará y conceptuará sobre su pertinencia, con el fin de seguir una línea de consulta y aprobación que se elevará a la consultoría y/o interventoría de estudios y diseños por parte de la Entidad contratante, antes de presentarse del ordenador del gasto.

Sin aplicar el procedimiento anterior, y en caso de realizar alguna modificación fuera de estos parámetros, será bajo el riesgo y responsabilidad del contratista de obra e interventoría, su ejecución, sin generar costos a la Entidad.

Comités de obra

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección Logística y Financiera, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, interventoría, supervisor de interventoría y funcionarios que se soliciten.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente proceso, será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO,** para los cuales se adelantará la interventoría a las obras durante las vigencias 2023 y 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la Interventoría en coordinación con la supervisión..

Con base en lo anterior, el plazo de ejecución se proyectará durante las vigencias 2023 y 2024, de la siguiente manera:

PROYECCION DE LINEA DE TIEMPO EJECUCION DE VIGENCIAS FUTURAS																									
	VIGENCIA 2023												VIGENCIA 2024												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	MESES DE EJECUCION
FRENTE 1: ESTACION DE POLICIA CAJIBIO							38,9%											61,1%							
							(6 MESES)											(6 MESES)							12
	$						175.000.000,00						$					260.490.562,64						$ 435.490.562,64	

PROYECCION PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS			
	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR
FRENTE 1: EDIFICIO COMANDO	$ 175.000.000,00	$ 260.490.562,64	$ 435.490.562,64
VR EJECUTADO X VIGENCIA	$ 175.000.000,00	$ 260.490.562,64	$ 435.490.562,64
		TOTAL	$ 435.490.562,64

En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoría **permanecerá al frente** de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto, solo será procedente una **prórroga** del contrato de interventoría, cuando se efectúe prórroga al contrato de obra cuya causal no sea imputable al contratista.

Nota 1: en el evento que no se haya contratado la construcción de la obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.

Nota 2: la interventoría realizará las funciones de supervisión técnica administrativa, financiera, legal y ambiental correspondiente al objeto del presente contrato de obra, el cual desarrollará hasta la terminación del mismo en cumplimiento a las obligaciones y consideraciones estimadas en la forma de ejecución y a las determinantes establecidas en la forma de pago.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales, establecidos en las vigencias 2023 y 2024, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra, las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el

valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota: para efectuarse el pago el contratista debe cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 0004 de 2020 en materia de facturación electrónica.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato de interventoría, será ejercida por la Dirección de Infraestructura, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la señora Directora Logística y Financiera. Durante el plazo de la ejecución de la interventoría, el supervisor deberá dar estricto cumplimiento a las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y a lo establecido en el contrato, el cual presentará informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes que deberán ser cargados en la plataforma SECOP II. Así mismo, coordinará con el contratista interventor, la constitución de las garantías para ser entregadas al Área de Contratación, en los plazos establecidos y suscribirá el acta de inicio una vez se apruebe la garantía.

Correos electrónicos: diraf.arinf-jefat@policia.gov.co, diraf.arinf-gusep@policia.gov.co - Teléfono: 5159129–5159339

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se deberá realizar en forma total, de acuerdo con los Anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS", "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" y formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

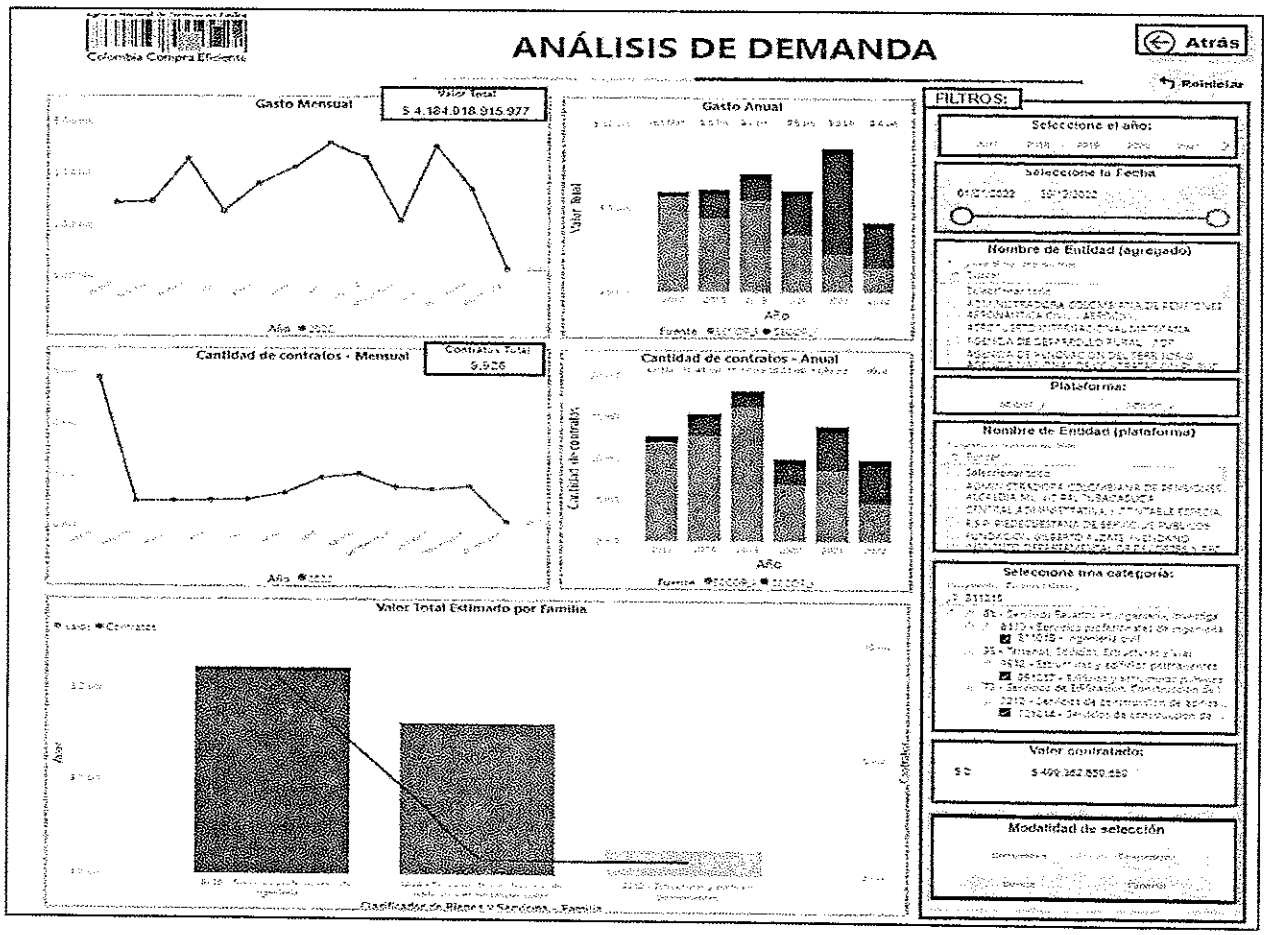
Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas tres (3) vigencias (2020, 2021 y 2022), así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2020	2021	2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	PN DIRAF SA MC 043 2020 PN DIRAF 06-3-10052-2020 "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA HORMIGA - PUTUMAYO, UBICADA EN EL VALLE DEL GUAMUEZ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	PN DIRAF SA MC 038 2021 PN DIRAF 06-3-10074-21 "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	PN DIRAF SA MC 080 2022 PN DIRAF 06-3-10086-22 INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
VALOR DEL CONTRATO	$719.870.540,93	$ 258.587.000,00	$443'997.728,00
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGOS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL 95% DEL VALOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA; ACTA DE RECIBO FINAL DEL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, UNA VEZ SE CERTIFIQUE POR PARTE DEL SUPERVISOR EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CIEN PORCIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PAGOS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL 95% DEL VALOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA; ACTA DE RECIBO FINAL DEL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, UNA VEZ SE CERTIFIQUE POR PARTE DEL SUPERVISOR EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CIEN PORCIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA MENSUALMENTE, CONTRA INFORMES SUJETOS AL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA QUE CORRESPONDERÁ AL VALOR EJECUTADO EN EL RESPECTIVO PERIODO, LAS QUE SE TRAMITARAN UNA VEZ EL SUPERVISOR E INTERVENTOR HAYAN SUSCRITO EL ACTA PARCIAL CORRESPONDIENTE Y SE CERTIFIQUE LA EJECUCIÓN Y EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL CORTE
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	RECURSO 11	RECURSO 11	RECURSO 11
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	CONSORCIO INT. PUTUMAYO ID	CONSORCIO DIRAF O-T	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	LOTE NO. 2, UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO, SOLAR URBANO	CALLE 6 No 2-38/42	LOTE TRAPICHO NUEVO 3 KILOMETRO 3 VÍA AL SUR

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2020	2021	2022
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	229 DIAS CALENDARIO	209 DIAS CALENDARIO	HASTA EL 19 DE MAYO DE 2023
No. DEL PROCESO	PN DIRAF SA MC 043 2020	PN DIRAF SA MC 038 2021	PN DIRAF SA MC 080 2022

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

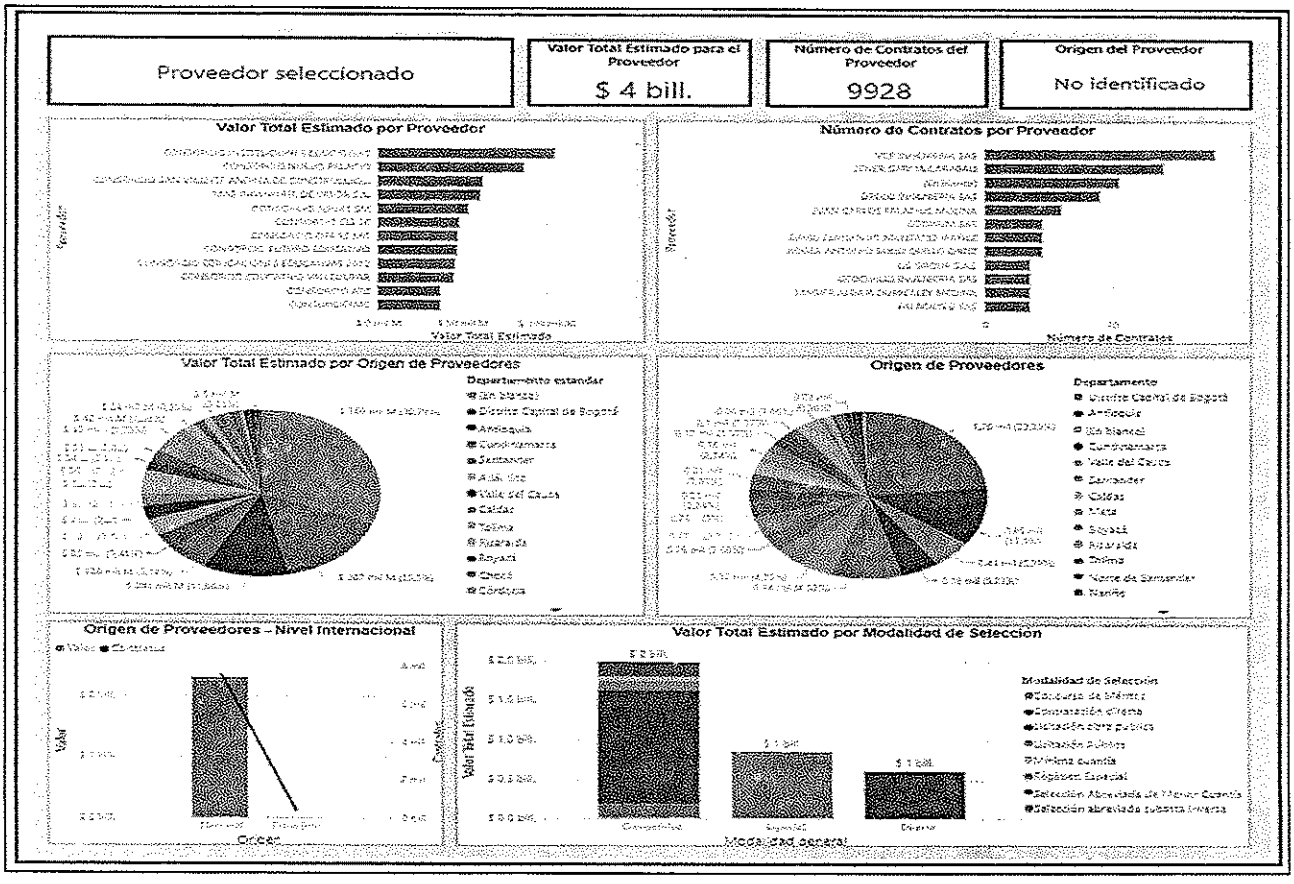
Para el análisis de la demanda, se establece la verificación del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, desarrollado por Colombia Compra Eficiente, basado en los contratos de la vigencia 2022, con la clasificación UNSPSC 95121700, 72121400, 81101500, así:



Año (Fecha Inicio Contrato)	2022			Total		
	Contratos	Valor	Participación Contratos	Contratos	Valor	Participación Valor
5110 - Servicios profesionales de ingeniería	8465	$ 2.228.244.263.533	53,26%	8465	$ 2.228.244.263.533	53,26%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	722	$ 1.629.664.126.768	38,95%	722	$ 1.629.664.126.768	38,95%
9512 - Estructuras y edificios permanentes	741	$ 326.110.525.676	7,79%	741	$ 326.110.525.676	7,79%
Total	9928	$ 4.184.018.915.977	100,00%	9928	$ 4.184.018.915.977	100,00%

De acuerdo a los datos mostrados por las gráficas, se puede evidenciar que los bienes y servicios del presente proceso tuvieron un comportamiento constante a lo largo de la vigencia 2022, con un total de 9.928 contratos que representaron un gasto total de 4,18 billones de pesos. Comparando los gastos anuales, para el año 2022 se nota una reducción del número de contratos y del gasto respecto a la vigencia 2021, esto puede estar relacionado con el aumento de los precios de la construcción debido a la crisis de contenedores y la reducción de materiales a nivel mundial debido al conflicto en Ucrania, que poco a poco se ha ido estabilizando y que se proyecta empiece a aumentar durante la presente vigencia.

La mayor participación en el gasto de los bienes y servicios analizados, corresponde a los servicios profesionales de ingeniería, seguido de los servicios de construcción de edificaciones no residenciales representando un aproximado de 3.8 billones de pesos, lo que representa una demanda representativa en el sector de la construcción.



Respecto a la demanda de proveedores, las gráficas nos indican que la mayor disponibilidad se encuentra en las ciudades principales como Bogotá D.C. y Antioquia, siendo casi nula la participación de proveedores extranjeros en contratos con los bienes y servicios asociados al presente proceso.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para la ejecución de la interventoría de obra objeto del presente estudio previo, se cuenta en el mercado local, departamental y nacional, con la masiva participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, en Unión Temporal o Consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con amplia experiencia en la interventoría de ejecución de proyectos de construcción de edificaciones e infraestructura de servicios, acorde con las especialidades técnicas requeridas para el presente proyecto, que cuentan con la infraestructura, equipos, tecnología y el recurso humano idóneo acorde con las exigencias de la POLICÍA NACIONAL –DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, y que cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo, Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás leyes que se relacionen.

En el sector, existen empresas que pueden ofertar servicios similares a los requeridos por la Policía Nacional dentro del presente estudio previo, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta y demanda en el campo de la interventoría, brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes.

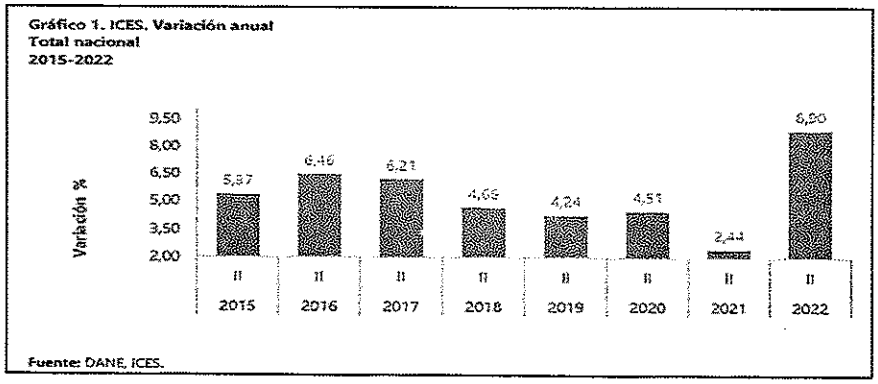
2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1.1 Variación Semestral total nacional 2022

La interventoría es indispensable dentro de la contratación estatal, debido a la necesidad de garantizar la calidad y la ejecución de las actividades o servicios contratados, comprende actividades de carácter técnico referidas al cumplimiento de normas y especificaciones, actividades administrativas relacionadas con el control y uso de los recursos del contratista, control de presupuestos, costos imprevistos, tiempos de ejecución, programas y practicas constructivas, control de manejo ambiental y social del proyecto y la gestión jurídica.

Consecuentemente a medida que se presenta el crecimiento en la construcción o prestación de servicios de igual medida incrementan los servicios de interventoría con el fin de hacer seguimiento a estos procesos y velar por el cumplimiento.

En función de la especialidad del servicio que se requiere contratar, se identifica que el grueso de la actividad de la consultoría será adelantado por personas con formación profesional en diversas disciplinas, razón por la cual es pertinente la revisión del mercado de personal capacitado con formación técnica y profesional que conformará los equipos de trabajo.



2.1.2 Gasto público en educación 2022

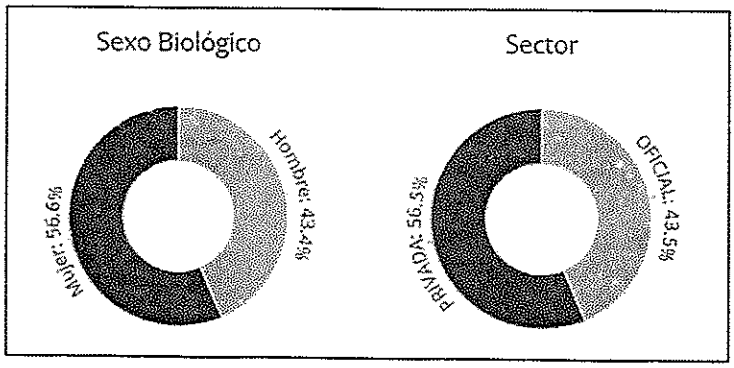
La variación anual del ICES para el 2022, fue generada al comparar el resultado del número índice del segundo semestre de 2022 con el calculado para el segundo semestre de 2021, fue 8,90%. Este resultado es superior en 6,46 puntos porcentuales al registrado en la variación anual del índice para 2021 (2,44%)

El grupo de costos con la mayor variación anual en el segundo semestre de 2022 fue el grupo de compra de bienes y servicios, que registró una variación de 11,34%, superior en 8,46 puntos porcentuales con respecto a la variación anual observada en el segundo semestre del año anterior (2,88%).

Entre tanto, gastos de personal registró una variación anual de 7,86%. Esta tasa es superior en 5,61 puntos porcentuales respecto a la registrada en el mismo periodo del año anterior (2,25%).

En términos de contribución a la variación anual del ICES, el mayor aporte correspondió al grupo gastos de personal que contribuyó con 5,51 puntos porcentuales.

Graduados por categoría Año 2021



Fuente: Estadísticas históricas de la educación superior en Colombia (Min. Educación Nacional)

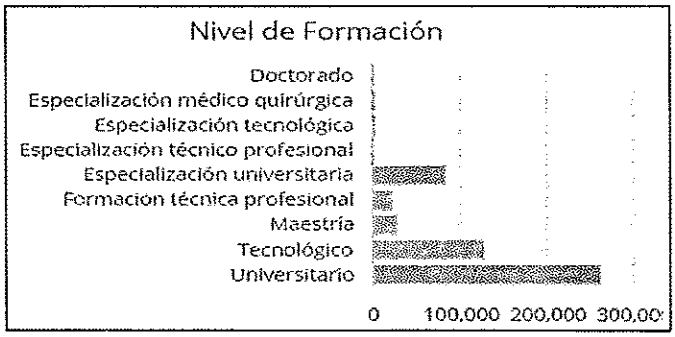
Hombre 227.758
Mujer 297.225

Oficial 228.270
Privada 296.713

NIVEL DE FORMACIÓN

Para el año 2022, se reportaron 524.983 profesionales egresados, los cuales tiene la siguiente distribución en formación profesional:[1]

Doctorado:	936
Especialización médico quirúrgica:	1.860
Especialización tecnológica:	2.513
Especialización técnico profesional:	106
Especialización universitaria:	82.704
Formación técnica profesional:	22.253
Maestría:	27.727
Tecnológica:	126.518
Universitaria:	260.336

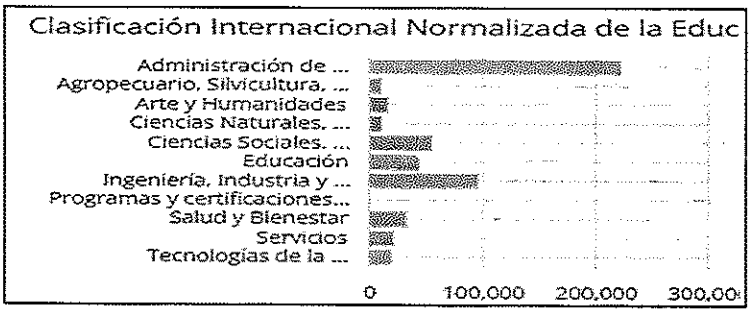


En función del anterior análisis, se infiere la existencia de profesionales con la capacitación en nivel tecnológico, universitario, especialización y maestría, que pueden desempeñarse profesionalmente para el desarrollo de la interventoría.

Ahora bien, realizando la evaluación desde las disciplinas de conocimiento que pueden desempeñarse en el contrato, las siguientes son las identificadas:

Administración de Empresas y Derecho:	222.040
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria:	9.602
Arte y Humanidades:	15.514
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística:	10.583
Ciencias Sociales, Periodismo e Información:	54.633
Educación:	44.038
Ingeniería, Industria y Construcción:	95.794
Salud y Bienestar:	32.497
Servicios:	21.119
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC):	19.153

[1] Sistema Nacional de Información de la Educación superior. Recuperado de https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf



Como se puede observar, las disciplinas relacionadas con ingeniería, industria y construcción e la segunda en mayor número de egresados. De igual forma en el sector de servicios, se cuenta con una amplia oferta de profesionales para desempeñar las labores, posiblemente en el ámbito de la interventoría.

3. RESULTADOS DE LOS INDICADORES 2022

a. Población ocupada según rama de actividad

En el mes de agosto de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.160 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,8, 1,5 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Agosto (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	20.577	100	1.583	
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.699	18,4	372	1,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.469	12,5	300	1,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.630	8,3	203	1,0
Industria manufacturera	2.239	2.058	10,1	181	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.389	6,8	127	0,6
Construcción	1.667	1.550	7,5	117	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.713	8,1	93	0,5
Actividades financieras y de seguros	399	344	1,8	55	0,3
Transporte y almacenamiento	1.529	1.476	6,9	53	0,3
Actividades inmobiliarias	237	184	1,1	53	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	588	548	2,7	40	0,2
Información y comunicaciones	372	341	1,7	31	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.163	14,1	-28	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

b. Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2022, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,6, 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

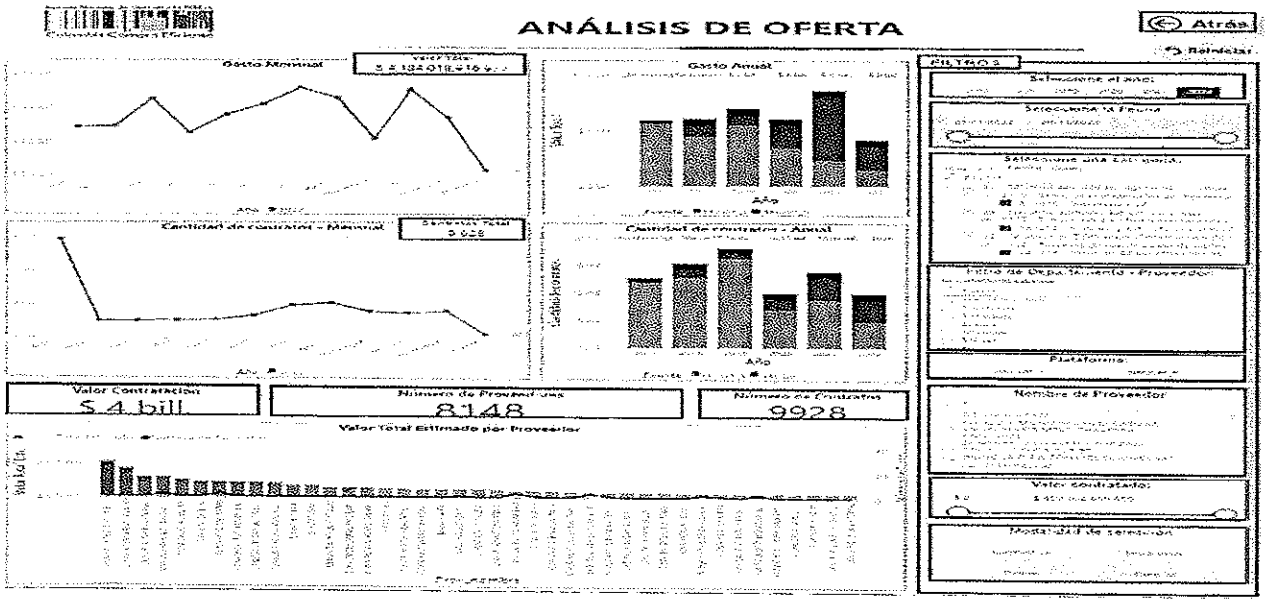
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Noviembre (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100,0	1.219	
Obrero, empleado particular	9.704	8.298	43,2	1.406	6,6
Empleado doméstico	730	523	3,2	206	1,0
Patrón o empleador	725	618	3,2	107	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	443	444	2,0	-1	0,0
Jornalero o Peón	633	709	2,8	-76	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	887	1.069	3,9	-183	-0,9
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.588	41,6	-241	-1,1

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente a través del modelo de abastecimiento estratégico en la herramienta de análisis de Demanda, y de acuerdo a la clasificación UNSPSC para el presente proceso 72121400, 81101500 y 95121700, según el segmento, familia y clase se evidencia que en el Colombia durante la vigencia 2022 se evidenció un valor total de $ 6.319.640.750,89 billones para un total de 14.796 contratos con entidades nacionales, bajo las diferentes modalidades de contratación. Durante el mes de enero presento la mayor suscripción de contratos a diferencia del mes de diciembre.

De acuerdo al clasificador de Bienes y servicios profesionales de ingeniería se evidenciaron $ 2.727.615.026,83 billones siendo este el más alto, seguido de servicios de construcción de edificaciones no residenciales con un valor de $ 2.397.839.396,34 y finalmente el calificador de estructuras y edificaciones permanentes con $1.194.186.327,72, para un total de 14.796 contratos.

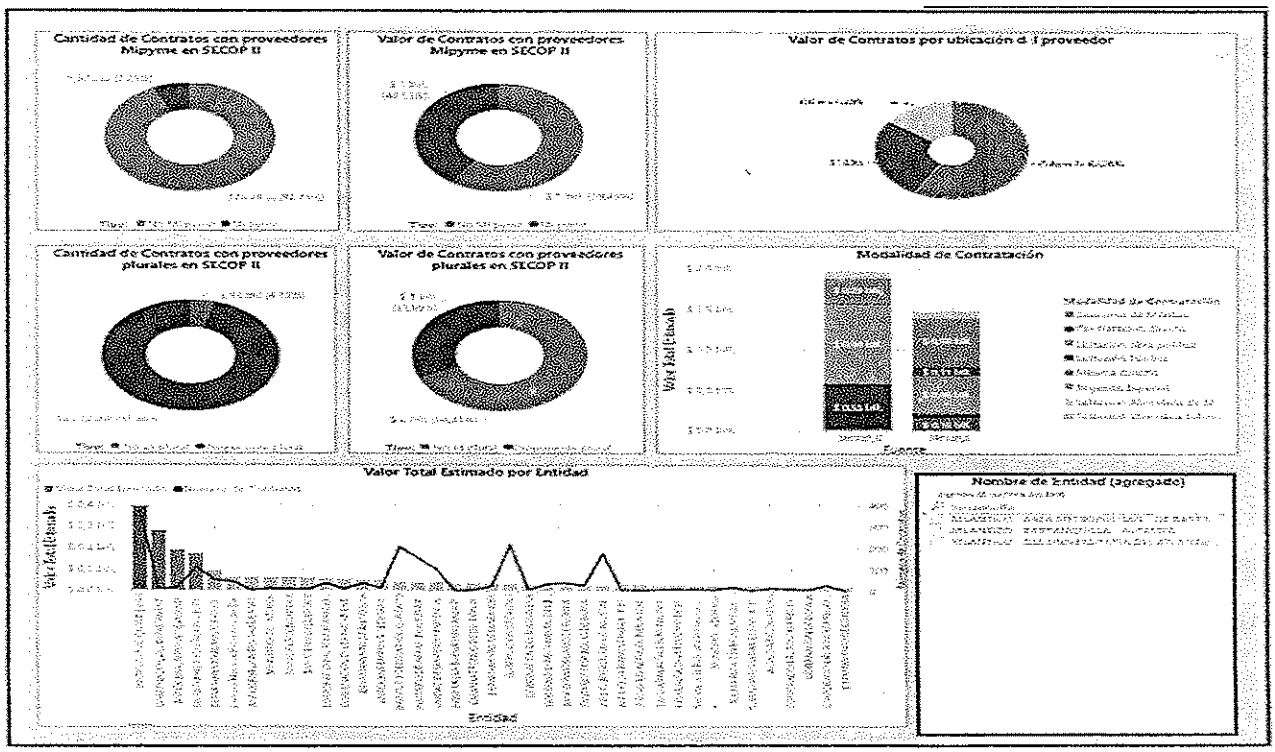


De acuerdo a los datos mostrados por las gráficas, se puede evidenciar que los bienes y servicios del presente proceso tuvieron un comportamiento constante a lo largo de la vigencia 2022, con un total de 9.928 contratos que representaron un gasto total de 4,18 billones de pesos. Comparando los gastos anuales, para el año 2022 se nota una reducción del número de contratos y del gasto respecto a la vigencia 2021, esto puede estar relacionado con el aumento de los precios de la construcción debido a la crisis de contenedores y la reducción de materiales a nivel mundial debido al conflicto en Ucrania, que poco a poco se ha ido estabilizando y que se proyecta empiece a aumentar durante la presente vigencia.

De acuerdo al clasificador de Bienes y servicios profesionales de ingeniería se evidenciaron $ 2.727.615.026,83 billones siendo este el más alto, seguido de servicios de construcción de edificaciones no residenciales con un valor de $ 2.397.839.396,34 y finalmente el calificador de estructuras y edificaciones permanentes con $1.194.186.327,72, para un total de 14.796 contratos.

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Level 1	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	6445	$ 2.228.244.253.533	53,26%	6445	$ 2.228.244.253.533	53,26%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	722	$ 1.629.664.126.766	38,95%	722	$ 1.629.664.126.766	38,95%
9512 - Estructuras y edificios permanentes	741	$ 326.110.525.576	7,79%	741	$ 326.110.525.576	7,79%
Total	9928	$ 4.184.018.915.877	100,00%	9928	$ 4.184.018.915.877	100,00%

La mayor participación en el gasto de los bienes y servicios analizados, corresponde a los servicios profesionales de ingeniería, seguido de los servicios de construcción de edificaciones no residenciales representando un aproximado de 3.8 billones de pesos, lo que representa una demanda representativa en el sector de la construcción.



Como lo muestran los valores de participación de los proveedores, para los bines y servicios analizados, la mayor cantidad de contratos fueron ejecutados por Mipyme, siendo los contratos de mayor monto ejecutados por proveedores no Mipyme, lo cual podría estar directamente relacionado con la capacidad logística y financiera que se requiera para contratos de mayor envergadura, aspecto que es considerado dentro de los criterios de selección de los procesos precontractuales.

Por otro lado, a nivel nacional se presentaron 6 billones de proveedores, con 14,80 mil contratos, siendo la ciudad de Bogotá D.C, quien presentó el mayor origen de proveedores, con $ 827 mil, con un porcentaje de 26,79%.

Fuente:
Ministerio de Educación Nacional (Boletín Educación Superior en Cifras)
Fuente observatorio laboral para la educación
Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA)
https://ole.mineducacion.gov.co/ l
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-335501.html
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-145854.html
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/articles-348102_recurso_3.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

DIRECTORIO DE SECOP II

El 06 de febrero de 2023 se realizó la consulta, encontrando los siguientes resultados:

Dentro del Segmento: Terrenos, Edificios, Estructuras y vías, Familia: Estructuras y edificios permanentes, Clase: Edificios y estructuras públicos, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 2549, España 2, México 1 empresas bajo el código UNSPSC 95121700

Dentro del Segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, Familia: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales, Clase: Servicios de construcción de edificios públicos especializados, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 3829, China 1, Uruguay 1, México 1, Luxemburgo 1 empresas bajo el código UNSPSC 72121400.

Dentro del Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Familia: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, Clase: Ingeniería civil y arquitectura, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 4966, España 4, Chile 2, Japón 1, China 1 código UNSPSC 81101500.

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante oficio GS-2023-015506-DIRAFF del 09/05//2023, el señor Teniente coronel OMAR LEONADO VILLALOBOS RINCÓN, Contador General de la Policía Nacional, remite resultado del análisis del sector realizado al proceso, dando respuesta a la solicitud realizada mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-015551-DIRAF del 10/05/2023, así:

1. Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2021 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C - 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». ***La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor***. Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar".

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."***

2. Elaboración de Estudios:

Intendente WILMER ANDRÉS HERRERA LANDINEZ, adscrito a la Oficina de Contaduría General de la Policía Nacional, quien realiza el análisis del sector.

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses, capital de trabajo) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diez (10) empresas del sector, ubicadas dos (2) en Cali, una (01) Arauca, una (1) Medellín, una (01) Pereira, una (01) Cota, una (01) Mocoa, una (01) Tuluá, una (01) Quibdó y una (01) Floridablanca, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos; análisis que se realizó mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos, así:

a) **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diez (10) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa
b) **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta cinco (5), siete (7) y ocho (8) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
a) **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diez (10) empresas de la muestra poblacional.
b) **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados

c) **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite superior.
d) **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores

INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO-CAUCA				
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,16	0,14	5,16	INDETERMINADO
2	0,72	0,68	35,12	1.947,88
3	0,03	0,03	19,37	INDETERMINADO
4	1,76	1,72	41,37	INDETERMINADO
5	0,39	0,38	22,24	3.671,28
6	0,47	0,45	14,16	332,32
7	0,08	0,07	516,34	33,28
8	0,08	0,01	2,03	7,80
9	0,10	0,10	0,00	52,56
10	0,13	0,05	4,02	9,02
a. Media Aritmética	0,39	0,37	65,98	605,41
b. Media Podada	0,27	0,24	20,21	475,01
c. Mediana	0,15	0,12	16,77	52,56
d. Mínimo	0,03	0,03	0,00	7,80
e. Máximo	1,76	1,72	516,34	3.671,28
f. Promedio Ponderado	0,52	0,49	123,86	962,41

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará el mínimo entero en adelante.

4. **Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento.**

- Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de **TALLOS Y HOJAS.** Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada

GRÁFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de elementos estan en este rango	Promedio de los 10 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 8 items de 10	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada hasta + a la desviacion estandar	Valor fijado o Limite fijado al Indicador
00	0	0234557	00 Y 07	00 Y 07							
02	1	5	15								
03	2										
04	3										
05	4	8			15	5	20	11	14	entre (11-14)=-3 y (11+14+14)=39	39%
05	5										
07	6	0	60								
15	7										
48	8										
60	9										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (00% y 07% y 60%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 00% y 07%. Este último representa el rango donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 39%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,03	>=0,03	>=2,03	<=0,39	>=7,80

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al periodo transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « […] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional."

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

No	INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2,03
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,39
3	Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=7,80
4	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,03
5	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,03

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

En este proceso se detalla el análisis de la estructura de costos de la interventoría *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los costos obtenidos con el contrato de consultoría Nro. 06-3-10062-20, cuyo objeto es "LA ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIO DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO – SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS EXTERIOR E INTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURALY CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN", cuya interventoría fue adelantada con el contrato 06-3-10061-20 por LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA- UNIGRANADINOS, se ajustan a las condiciones del mercado actual y sirven para determinar que es oportuno para la entidad realizar la contratación del servicio en mención.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: el beneficio para la entidad es la calidad esperada del servicio y la propuesta de intervención contemplada en este proceso, en el plazo requerido.

COSTOS INDIRECTOS: se deben considerar: las pólizas, tributos, costos administrativos generados al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato que sean asumidos por el contratista.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS:

Los materiales necesarios para la ejecución del proyecto contemplado en este proceso pueden ser de origen nacional o importados y se pueden adquirir libremente en ferreterías o centros de distribución de materiales de construcción en todo el territorio nacional; así mismo el proyecto lo pueden ejecutar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales o promesas sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresa el objeto del presente proceso, con amplia experiencia en el diseño y la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones permanentes nuevas de acuerdo al reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, en el GRUPO DE USO III coeficiente de importancia I. 1.25 o GRUPO DE USO IV coeficiente de importancia I. 1.50 (el grado de desempeño de los elementos no estructurales para los grupos de uso exigidos III o IV son clasificados en **superior** según la tabla A.9.2-1 ubicada en la página 207 del tomo I de la NSR-10) y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verificó la página www.colombiacompra.gov.co procesos durante las últimas tres (3) vigencias (2020, 2021 y 2022), así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN/ CONSORCIO INTERPOLICÍA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA	SP-CM-CS-002-2020 30/11/2020	SP-CM-CS-002-2020	$178'308,989,00
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI CIVILES SAS	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4147.010.32.1.324-2021 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT DENOMINADO PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY, ETAPA I, TRAMO V.	325-2021 29/11/2021	4147.010.32.1.325-2021	$1.450'000.000,00
UAE DE SALUD DE ARAUCA / CONSORCIO ATENCIÓN INTEGRAL "E.H.N.A" 2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO: ESTRATEGIA TERRITORIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ HUMANO, NUTRITIVO Y ACTIVO "E.H.N.A" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	10-056-2022 11/10/2022	CM-002-2022	$118'357.127,45

Por tratarse de un proyecto cuyo valor estimado se obtuvo del resultado de una consultoria de estudios técnicos y diseños, obedeciendo a criterios particulares de diseños y por su ubicación geográfica no es comparable con contrataciones históricas realizadas por la Dirección Administrativa y Financiera actualmente Dirección Logística y Financiera u otras unidades ejecutoras del país, por cuanto su valor depende de condiciones variables tales como: sitio geográfico del proyecto, nivel de seguridad, área del lote, áreas construidas cubiertas y libres, viabilidad de servicios públicos, personal profesional y tecnico exigido, como también su finalidad, el alcance y plazo de ejecución del contrato de obra, variables que en conjunto lo hacen particular, por lo cual no se toman precios historicos para analisis de valor estimado.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos suscritos por la Policía Nacional a nivel país, con objeto similar al requerido en el presente proceso de contratación, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2023
1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, CON CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	PN DIRAF 06-3-10086-22 26/05/2022	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	$443'997.728,00	$502'250.229,91

Por tratarse de un proyecto cuyo valor estimado se obtuvo del resultado de un análisis de mercado realizado mediante cotización por la plataforma SECOP II , la misma, obedece a criterios particulares de profesionales técnicos, administrativos y tiempos de permanencia, los cuales no son comparables con contrataciones históricas realizadas por la Dirección Administrativa y Financiera, actualmente Dirección Logística y Financiera, u otras unidades ejecutoras del país, por cuanto su valor depende de condiciones variables tales como: sitio geográfico del proyecto, nivel de seguridad, área del lote, áreas construidas cubiertas y libres, viabilidad de servicios públicos, personal profesional y técnico exigido, como también su finalidad, el alcance y plazo de ejecución del contrato de obra, variables que en conjunto lo hacen particular, por lo cual no se toman precios históricos para análisis de valor estimado.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, diseño, metodología, personal profesional, estas plataformas virtuales no cuentan con esta clase de servicio, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre enunciado o en proceso de virtualización.

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se solicitó cotización en la plataforma SECOP II, mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-002068-DIRAF del 25/01/2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" en donde se evidenciaron 5.244 empresas, 06 interesados y 04 competidores quienes allegaron la siguiente cotización:

- ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA
- CAIPRO CONSTRUCTORES SAS
- EVER JOSE SALGADO SALGADO
- IHC SAS INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CIVIL

Las firmas y/o personas naturales, antes mencionadas se encuentran en capacidad de ofrecer los perfiles profesionales con las calidades y porcentajes de dedicación, según requerimiento institucional.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	EVER JOSE SALGADO SALGADO	IHC SAS INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CIVIL	VALOR PROMEDIO VALOR VALOR PROMEDIO DEL VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IVA
1	"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	$450'.000.000,00	$448'756.723,00	$440'855.230,00	$435'490.562,64	**$435'490.562,64**

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

El valor estimado, fue el resultado del estudio de menor precio del mercado, establecido mediante cotización pública, realizada en la plataforma SECOP II.

El 30/01/2023, mediante mensajes en la plataforma SECOP II, las firmas IHC SAS INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CIVIL y IHC SAS INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CIVIL, manifestaron haber cargado un archivo cuyo objeto no correspondía al solicitado para el presente estudio de mercado, por tal motivo anexaron nuevamente el formato de propuesta económica corregida.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	PRECIO DE CATÁLOGO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	N/A	N/A	$435'490.562,64	N/A	**$435'490.562,64**

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

Nota: para el análisis del valor estimado, no se tendrán en cuenta los precios referencia del SECOP, dado que los mismos difieren en tiempo y actividades que se desarrollarán, además por la particularidad en los perfiles profesionales que se solicitan en el presente proceso, no existen precios comparables en el catálogo WEB, a razón que la Tienda Virtual del estado colombiano no ha creado este tipo de servicios, por lo tanto, se tendrá en cuenta el precio del mercado obtenido de las diferentes cotizaciones presentadas mediante plataforma SECOP II, toda vez que resulta favorable informar a los diferentes oferentes acerca de las necesidades profesionales para el proceso en curso, y que las mismas, puedan ajustarse a una oferta presentada por parte de empresas con la capacidad técnica y financiera, donde se cumplan con las especificaciones técnicas y características requeridas.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($435'490.562,64) INCLUIDO IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, VIGENCIA 2023 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2024 INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	C-1501-0100-17-0-1501020-02 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	DECAU	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	11	1	$ 175'000.000,00	$260'490.562,64	$435'490.562,64
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$435'490.562,64**

PRO 03 **JANETH ASTRID SOLÍS MELGAREJO**
Analista Grupo Seguimiento Proyectos
Estructurador estudio previo

Mayor **OSCAR JAVIER RODRIGUEZ FORERO**
Jefe Grupo Seguimiento Proyectos

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".***

Anexos

- Certificación de la necesidad.
- Especificaciones técnicas mínimas.
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Obligaciones de la Policía Nacional.
- Obligaciones del contratista.
- Factores de verificación y ponderación.

Formularios adjuntos al estudio previo

- Carta de presentación de la propuesta.
- Experiencia del proponente.
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
- Clasificación proponente extranjero.
- Acuerdo de confidencialidad.
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Compromiso anticorrupción.
- Cuadro capacidad financiera.
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- Propuesta Económica.
- Apoyo a la industria nacional

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificado Plan de Compras Gastos de Inversión No. 016 del 01/01/2023.
- Certificado de Comercio Exterior y Tratados de Libre Comercio del 30/01/2023.
- Solicitud de Cotización oferentes Nro. GS-203-002068-DIRAF del 25/01/2023
- Cotizaciones
- Solicitud Análisis de Indicadores Financieros No. GS-2023-015639-DIRAF del 09/05/2023.
- Análisis de Indicadores Financieros No. GS-2023-015551-DIRAF -del 10/05/2023.
- Resolución No. 00760 del 26/12/2020 mediante la cual se expide Licencia de Urbanización y Construcción en modalidad de Obra Nueva – Cerramiento por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal– Municipio de Cajibío Certificación ambiental.
- Certificación Ambiental No. 076/DIRAF-PLANE del 27/01/2023.
- Comité técnico evaluador Nro. GS-2023-004975-DIRAF del 16/02/2023

- Concepto de Viabilidad DISEC No. S-2020-028078-DISEC del 02/10/2020
- Escritura Pública 6243
- Certificado de Tradición y Libertad - Matricula Inmobiliaria No. 120-44863 08/02/2023
- Acta de comité de diseño del 28/12/2020.
- Concepto Técnico Jurídico – Catastral – GS-2023-003939-DIRAF del 08/02/2023
- Gerente técnico comité de adquisiciones GS-2023-005663-DIRAF del 22/02/2023
- GS-2023-005736-DIRAF del 23/02/2023, solicitud trámite de vigencias futuras a la Oficina de Planeación de la Policía Nacional.
- GS-2023-003270-OFPLA, respuesta Oficina de Planeación de la Policía Nacional a trámite de vigencias futuras.
- Radicado 2-2023-025964 del 26/05/2023, autorización Ministerio de hacienda y crédito público, cupo vigencias futuras ordinarias para inversión
- Acta de revisión _/DIRAF-ARINF-2 del 24/03/2023
- Comunicación oficial CC&D-MC-CAJIBIO-060 del 28/03/2023
- Comunicación oficial GS-2023-016696-MEPOY del 01/04/2023
- Comunicación oficial GS-2023-021742-MEPOY del 02/05/2023
- Comunicación oficial No. 009165 del 03/05/2023

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de jefe del Grupo Seguimiento Proyectos de la Dirección Logística y Financiera, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, verificados los contratos en ejecución, no existe contratación vigente para la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"***

En las condiciones actuales, la Policía Nacional no cuenta con personal idóneo y los medios logísticos apropiados para desarrollar la obra del proceso mencionado, motivo por el cual se hace necesario la contratación de una firma constructora que cuente con la disponibilidad de profesionales solicitados y la infraestructura logística necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto contractual de la obra cumpliendo con todos los requisitos de ley que para tal efecto así lo requieran.

En virtud de las consideraciones expuestas, se considera pertinente la contratación de la obra mencionada.

Se firma la presente certificación, a los 23 días de marzo de 2023, con destino al estudio previo.

Mayor **OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO**
Jefe Grupo Seguimiento Proyectos

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 11-01-2011 Versión: 1	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL

CERTIFICADO No. 016

CODIGO BPIN: 2018011000669

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2023				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
Apalancamiento vigencias futuras Construcción e Interventoría Estación de Policía Cajibío Cauca														
Apalancamiento vigencias futuras Construcción Estación de Policía Cajibío Cauca	1501	0100	17	0	1501020	02	11	X		1	2.500.000.000,00	2.500.000.000,00	-	2.500.000.000,00
Apalancamiento vigencias futuras Interventoría Construcción de la Estación de Policía Cajibío Cauca	1501	0100	17	0	1501020	02	11	X		1	175.000.000,00	175.000.000,00	-	175.000.000,00
												-	-	-
TOTAL GENERAL												2.675.000.000,00	-	2.675.000.000,00

ELABORÓ: TE. ANGIE CAROLINA RAMIREZ RUBIANO	REVISÓ: MY. ALBA ROCIO GUERRERO AGUDELO	APROBÓ: TC. HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA
FECHA: 01/01/2023	FECHA: 01/01/2023	FECHA: 01/01/2023

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 4 de asignación de recursos y orientación a la contratacion presidido por el señor General. Henry Armando Sanabria Cely, Director General de la Policía Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión. Esta certificacion fue viabilizada por la señora Brigadier General Yackeline Navarro Ordoñez Subdirectora General de la Policía Nacional.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 03 de marzo de 2023

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, por un valor de **$435'490.562,64**., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MEXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, CANADÁ, TRIANGULO NORTE y CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ISRAEL, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

SI-CER431766

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

Nro. GS-2023- 002068 **/DIRAF-GUSEP 29.25**

Bogotá, 25 ENE 2023

Señor (es)
Oferentes
Ciudad.

Asunto: solicitud de cotización oferentes

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE",*** así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**
OBJETO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de su expedición
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Anexo al presente documento
CANTIDAD	**PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA** El oferente se obliga a contar con el siguiente personal profesional mínimo proyectado para desarrollo del proyecto, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL)	01	50%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1 (ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL)	01	100%
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2 INGENIERO CIVIL (ESPECIALISTA HIDROSANITARIO)	01	15%
4	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3 (INGENIERO ELECTRICISTA)	01	15%
5	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4 (INGENIERO MECÁNICO)	01	15%
6	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA INSPECTOR SISOMA (INGENIERO Y/O ARQUITECTO)	01	100%
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA (INGENIERO TOPÓGRAFO)	01	50%

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución para el presente proceso, será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única (fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con el contratista de interventoría). En el evento de no haberse contratado la obra para la fecha de inicio del contrato de interventoría la Policía Nacional no suscribirá la respectiva acta de inicio del Contrato. En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoría **permanecerá al frente** de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto, solo será procedente una **prórroga** del contrato de interventoría, cuando se efectúe prórroga al contrato de obra cuya causal no sea imputable al contratista. **Nota 1**: en el evento que no se haya contratado la construcción de la obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. **Nota 2:** la interventoría realizará las funciones de supervisión técnica administrativa, financiera, legal y ambiental correspondiente al objeto del presente contrato de obra, el cual desarrollará hasta la terminación del mismo en cumplimiento a las obligaciones y consideraciones estimadas en la forma de ejecución y a las determinantes establecidas en la forma de pago
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales, establecidos en las vigencias 2023 y 2024, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra, as actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar declaración de importación. Previo a la presentación de las act parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Direcci Administrativa y Financiera, el balance de mayores y menor cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igu condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobad Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así: • Factura de venta • Certificación de pagos parafiscales y seguridad social. Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera.

		Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota:** es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Anexo al presente documento
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Anexo al presente documento
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, según lo establecido en el manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.	

Nota: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas), establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,

Teniente **JENNIFER PEÑUELA GARCES**
Analista Seguimiento a Proyectos
Estructuradora Estudio Previo

Anexo 1: Obligaciones del contratista
Anexo 2: Riesgos y coberturas
Anexo 3: Especificaciones técnicas mínimas

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159129 – 5159339
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 – 1-3 NE SA-CER276492 CO - SC 6545 – 1-3 NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

PROPUESTA ECONÓMICA

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

COSTO	**$** 378.151.260,50
IVA 19%	**$** 71.848.739,50
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA	**$** 450.000.000,00

PROPONENTE: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA

FIRMA
POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT 79.780.393
TELÉFONO 601 2456144
DIRECCIÓN CLL 120 A #7-36

Nota: Para la presente interventoría la firma proponente manifiesta que se tuvieron en cuenta los profesionales indicados en la solicitud de cotización "***PERSONAL ADMINISTRATIVO***", además del plazo, condiciones técnicas, forma de pago, costos indirectos, gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contratos.

PROPUESTA ECONÓMICA

""INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

COSTO	**$ 376.854.389,07**
IVA 19%	**$ 71.602.333,93**
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA	**$ 448.756.723,00**

PROPONENTE: CAIPRO CONSTRUCTORES SAS

FIRMA
POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT 900.119.570-4
TELÉFONO 3053841993
DIRECCIÓN CALLE 73 #20ª - 66

Nota: Para la presente interventoría la firma proponente manifiesta que se tuvieron en cuenta los profesionales indicados en la solicitud de cotización "***PERSONAL ADMINISTRATIVO***", además del plazo, condiciones técnicas, forma de pago, costos indirectos, gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contratos.

PROPUESTA ECONÓMICA

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

COSTO	**$ 370.466.579.83**
IVA 19%	**$ 70.388.650,17**
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA	**$ 440.855.230,00**

PROPONENTE: EVER JOSE SALGADO SALGADO

FIRMA
POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



NIT 7.917.558
TELÉFONO 3135118994
DIRECCIÓN CRA 52 A # 123 B 10

Nota: Para la presente interventoría la firma proponente manifiesta que se tuvieron en cuenta los profesionales indicados en la solicitud de cotización "***PERSONAL ADMINISTRATIVO***", además del plazo, condiciones técnicas, forma de pago, costos indirectos, gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contratos.

PROPUESTA ECONÓMICA

""INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

COSTO	**$ 365.958.456,00**
IVA 19%	**$ 69.532.106,64**
TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA	**$ 435.490562,64**

PROPONENTE: IHC SAS

FIRMA
POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT 830.038.515-7
TELÉFONO 3053841993
DIRECCIÓN CALLE 73 #20ª -66

Nota: Para la presente interventoría la firma proponente manifiesta que se tuvieron en cuenta los profesionales indicados en la solicitud de cotización "***PERSONAL ADMINISTRATIVO***", además del plazo, condiciones técnicas, forma de pago, costos indirectos, gastos legales (pólizas) e impuestos que tienen lugar en este tipo de contratos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro:

Nro. GS-2023- /DIRAF-GUSEP – 29.25

OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN
Contador General
Carrera 59 21-26, CAN
Bogotá, D.C

Asunto: solicitud actualización indicadores financieros

En consideración al proceso que se adelanta por parte del Área de Infraestructura DIRAF, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice el análisis del sector financiero con el fin de establecer la actualización de los indicadores, información requerida para el estudio previo del proceso en mención.

Por lo anterior, se remitirá al correo electrónico diraf.contaduria-gene@policia.gov.co, el respectivo formato diligenciado del objeto en mención -2BS-FR-0004-ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS.

Atentamente,

Mayor **OSCAR JAVIER RODRÍGUZ FORERO**
Jefe Grupo Seguimiento Proyectos DIRAF

Copia original

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9154
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO 14001 SA-CER276352
icontec ISO / IEC 27001 SI-CER4317

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO CONTADURIA GENERAL DIRAF

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DIRAF-COGEN - 3.1

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

Señor mayor
OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
Jefe Grupo Seguimiento Proyectos DIRAF
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación GS-2023-015506-DIRAF del 09/05/2023

En atención a la solicitud del asunto, de manera atenta me permito remitir al señor Mayor, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de ***"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"***, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones exento

➢ Normativas

a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

➢ La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2022 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.** Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar"* (resaltado y subrayado fuera de texto).

➢ Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

Intendente WILMER ANDRÉS HERRERA LANDINEZ, adscrito a la Oficina de Contaduría General de la Policía Nacional, quien realiza el análisis del sector.

Versión Original Digitalizada

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diez (10) empresas del sector, ubicadas dos (2) en Cali, una (01) Arauca, una (1) Medellín, una (01) Pereira, una (01) Cota, una (01) Mocoa, una (01) Tuluá, una (01) Quibdó y una (01) Floridablanca, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos; análisis que se realizó mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos, así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diez (10) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta cinco (5), siete (7) y ocho (8) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diez (10) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO-CAUCA				
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,16	0,14	5,16	INDETERMINADO
2	0,72	0,68	35,12	1.947,88
3	0,03	0,03	19,37	INDETERMINADO
4	1,76	1,72	41,37	INDETERMINADO
5	0,39	0,38	22,24	3.671,28
6	0,47	0,45	14,16	332,32
7	0,08	0,07	516,34	33,28
8	0,08	0,04	2,03	7,80
9	0,10	0,10	0,00	52,56
10	0,13	0,05	4,02	9,02
a. Media Aritmética	**0,39**	**0,37**	**65,98**	**605,41**
b. Media Podada	**0,27**	**0,24**	**20,21**	**475,01**
c. Mediana	**0,15**	**0,12**	**16,77**	**52,56**
d. Mínimo	**0,03**	**0,03**	**0,00**	**7,80**
e. Máximo	**1,76**	**1,72**	**516,34**	**3.671,28**
f. Promedio Ponderado	**0,52**	**0,49**	**123,86**	**962,41**

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 10 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 8 items de 10	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite fijado al indicador
00	0	0234557	00 Y 07	00 Y 07							
02	1	5	15								
03	2										
04	3										
05	4	8			15	5	20	11	14	entre (11-14)=-3 y (11+14+14)=39	39%
05	5										
07	6	0	60								
15	7										
48	8										
60	9										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (00% y 07% y 60%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento entre el 00% y 07%. Este último representa el rango donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 39%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**
>=0,03	**>=0,03**	**>=2,03**	**<=0,39**	**>=7,80**

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto

1082 de 2015, garantizar la pluralidad de empresas y minimizar el riesgo para la Entidad; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « […] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Leonardo Villalobos Rincon
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Contaduria General
Cédula: 79765768
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Contaduria General Diraf
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: omar.villalobos@correo.policia.gov.co
10/05/2023 8:55:38 a. m.

Anexo: no

KR 59 26 21
Teléfono: 3159481
diraf.cogen-plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

icontec ISO / IEC 27001 SC-CER403768

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fiel copia del original que reposa en el archivo de Cogen

Atentamente,

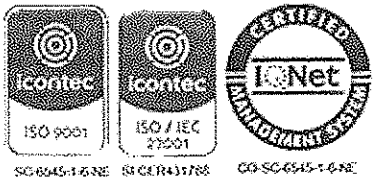


Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Leonardo Villalobos Rincon
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Contaduria General
Cédula: 79765768
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Contaduria General Diraf
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: omar.villalobos@correo.policia.gov.co
1/02/2023 4:30:15 p. m.

Anexo: no

KR 59 26 21
Teléfono: 3159481
diraf.cogen-plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co





INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS-2023 - - 004975 /DIRAF – ARINF – 29.10

Bogotá D.C., 16 FEB 2023

Señora coronel
DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 Nro. 26 - 21
Ciudad.

Asunto: presentación comités técnicos evaluadores procesos infraestructura

En atención a la programación precontractual establecida para la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL"*, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, en documento anexo, los profesionales que integran los comités técnicos evaluadores para los procesos que se adelantan por parte de esta Área.

Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite correspondiente y notificar a los funcionarios de manera formal para que se adelanten las actividades de su competencia.

Atentamente,

Teniente Coronel **CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA**
Jefe Área de Infraestructura (E)

Anexo: uno (01) listado y relación de evaluadores

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.arinf-qusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

PROPUESTA COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO PROCESOS CONTRACTUALES OBRA E INTERVENTORÍA

No.	PROYECTO	GR	EVALUADOR 1		GR	EVALUADOR 2		GR	EVALUADOR 3	
1	Comando DECAU (obra e interventoría)	CT	ENRIQUEZ ROSERO	MARIO FERNANDO	IT	LOZADA MENDIETA	JOSÉ GREGORIO	SI	TORRALBA ARIZA	HERMES ANDREY
2	Comando Valledupar (obra e interventoría)	MY	SEPULVEDA PINEDA	JUAN RAMÓN	SI	MUÑOZ MOLINA	CRISTIAN CAMILO	IJ	RAMÍREZ	ERIK GIOVANNI
3	Comando DEVAL - BUGA (obra e interventoría)	MY	GIRALDO AGUIRRE	JUAN DAVID	PT	POSADA HERRERA	CARLOS JOSE	SI	PINTO MUÑOZ	PABLO ANDRES
4	Comando MESAN (obra e interventoría)	CT	LONDOÑO MORALES	DANIEL ALEJANDRO	PRO 03	CURTIDOR PÁEZ	NELSON ANTONIO	PT	RODRIGUEZ RINCÓN	JUDITH ROCÍO
5	Comando DEUIL MENEV (obra e interventoría)	CT	ENRIQUEZ ROSERO	MARIO FERNANDO	PRO 03	SOLIS MELGAREJO	JANETH ASTRID	PT	BLANCO RUÍZ	JESICA FERNANDA
6	Reforzamiento DEARA (obra e interventoría)	TE	CARVAJAL CANO	LAURA MARÍA	IT	BOHORQUEZ ARENAS	EDWIN FERNEY	SI	LANCHEROS SANTANA	JOSÉ DAVID
7	Reforzamiento DEBOY (obra e interventoría)	TE	PEÑUELA GARCES	JENNIFER	CT	ENRIQUEZ ROSERO	MARIO FERNANDO	IJ	RAMÍREZ	ERIK GIOVANNI
8	Construcción Estación de Policía Cajibío (obra e interventoría)	ST	ALMANZA ALVAREZ	LURY XIMENA	SI	MUÑOZ MOLINA	CRISTIAN CAMILO	SI	TORRALBA ARIZA	HERMES ANDREY
9	Construcción Distrito Caucasia - DEANT (obra e interventoría)	ST	MENDEZ LOAIZA	JHEYSON MANUEL	IT	RUBIO HOYOS	ADAN DAVID	PT	RODRIGUEZ RINCÓN	JUDITH ROCÍO
10	Reforzamiento Villa de Leyva (obra e interventoría)	ST	JACOME SOLIS	EDUAR FAURICIO	CT	LONDOÑO MORALES	DANIEL ALEJANDRO	SI	PINTO MUÑOZ	PABLO ANDRES
11	Reforzamiento Santa Rosa de Cabal (obra e interventoría)	ST	GRISALES ROJAS	MARIO ANDRES	PRO 03	CURTIDOR PÁEZ	NELSON ANTONIO	SI	LANCHEROS SANTANA	JOSÉ DAVID
12	Dotación Unidades Policiales	ST	CORTÉS URUEÑA	PAULA ANDREA	PRO 06	CASTELLANOS HERRERA	ÓSCAR ANDRÉS	PT	BLANCO RUÍZ	JESICA FERNANDA

PROPUESTA COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO PROCESOS CONTRACTUALES MANTENIMIENTO INSTALACIONES

1	Mantenimientos mayores (MEMOT - DECUN)	IT	LOZADA MENDIETA	JOSÉ GREGORIO	PT	POSADA HERRERA	CARLOS JOSE	SI	PINTO MUÑOZ	PABLO ANDRES

S-2020-028078-DISEC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- / DISEC-PLANE-29.25

Bogotá D.C, 02 OCT 2020

Mayor General
FABIÁN LAURENCE CÁRDENAS LEONEL
Comandante de Región de Policía Cuatro
Avenida Panamericana 1N-75
Popayán (Cauca)

Asunto: concepto de viabilidad proyecto Cajibío

Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante comunicación oficial S-2020-014689-REGI4, por medio de la cual presenta a este Despacho, el proyecto de construcción de la Estación de Policía Cajibío y solicita analizar la viabilidad estratégica del mismo; comedidamente me permito enviar al señor Mayor General, el respectivo concepto de viabilidad emitido por esta Dirección.

Atentamente,

Mayor General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**
Director de Seguridad Ciudadana

Anexo: uno (concepto de planeación en cinco folios).

Elaborado por: IT. William Alexis Gómez Navarro
Revisado por: MY. Iván Josué Quiñon Cubides
GR. Pablo Ruiz Garzón
Fecha de elaboración: 01/10/2020
Ubicación: Disco D: Documentos 2020

Carrera 59 26-21 DIPON tercer piso
Teléfono: 5159173 - 5159487
disec.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SC-6545-1-3-NE SA-CER276952 CO-SC-6545-1-3-NE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Bogotá D.C. 02 OCT 2020

CONCEPTO DE PLANEACIÓN

TEMA POR ESTUDIAR:

La conveniencia estratégica y operacional para la construcción de las nuevas instalaciones de la Estación de Policía Cajibío del Departamento de Policía Cauca.

HECHOS O ASUNTOS POR ESTUDIAR:

Estudio de planeación de fecha 22/09/2020, del proyecto de construcción de las instalaciones de la Estación de Policía Cajibío, enviado a la Dirección de Seguridad Ciudadana con comunicado S-2020-014689-REGI4 del 28/09/2020, firmado por el Mayor General Fabián Laurence Cárdenas Leonel Comandante Región de Policía No. Cuatro.

ANÁLISIS:

Generalidades

Cajibío es un municipio del departamento de Cauca, perteneciente al área metropolitana de Popayán; se ubica sobre el Valle de Pubenza o Valle del Alto Cauca a una altura de 1.760 metros sobre el nivel del mar y tiene una extensión total de 747 Km^2.

De acuerdo con las proyecciones de población 2018-2020 realizadas por el DANE, el municipio de Cajibío cuenta con un aproximado de 42.833 habitantes, de estos 2.209 se encuentran en la cabecera municipal y 40.624 habitantes en el área rural (Centro Poblado y Rural Disperso)[1].

División Politico Administrativa

La división politica administrativa de Cajibío la conforman 10 barrios, 12 corregimientos y 26 veredas a nivel rural.

Barrios

1. Aguacatal
2. Patio Bonito
3. Calle Real
4. Centro
5. Quindío
6. Medellín
7. Barrio Nuevo
8. Porvenir
9. Chayani
10. Las Lomitas

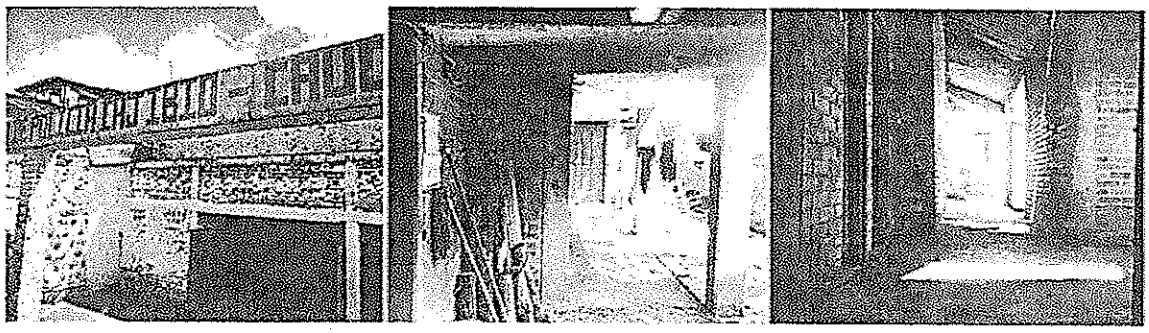
Corregimientos

1. El Túnel
2. Santa Teresa
3. Campo Alegre
4. Casas Bajas
5. Dinde
6. La Venta
7. La Capilla
8. El Carmelo
9. El Rosario
10. Ortega
11. La Granja
12. Chaúx

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Instalaciones policiales

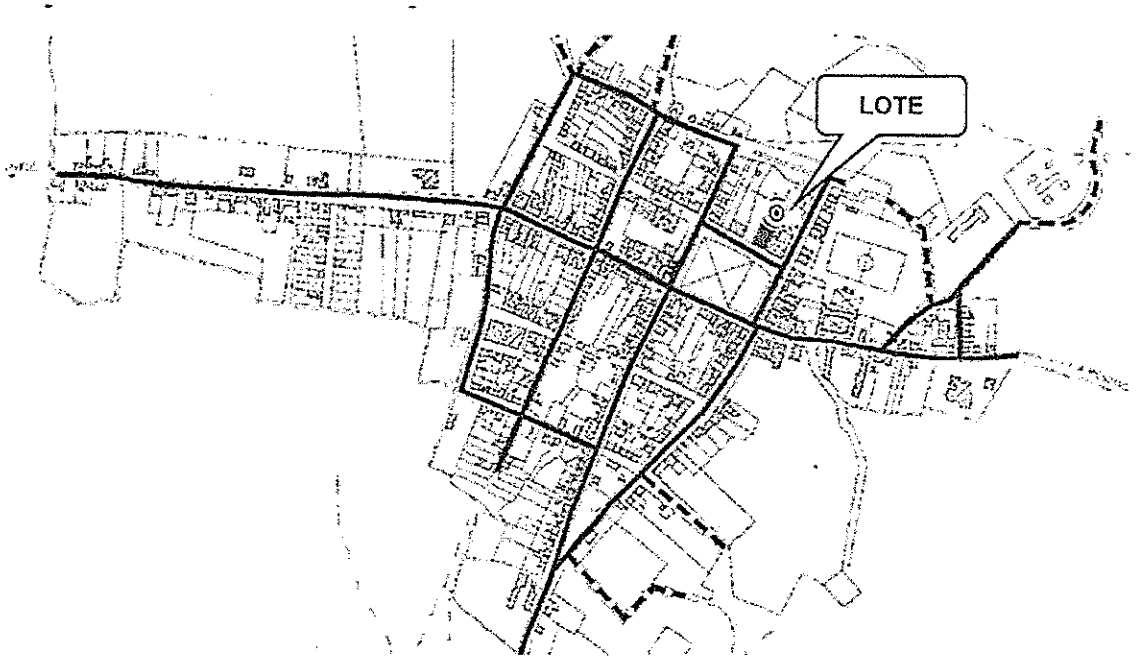
La Estación de Policía Cajibío funciona en un predio propiedad de la Alcaldía Municipal, ubicado en la carrera 6 No. 2-50 Barrio Centro del municipio frente al parque principal; de acuerdo con lo descrito en el estudio de planeación, no cumple con los requisitos mínimos de seguridad, salubridad y bienestar, además, por las características funcionales de la edificación, no cuenta con los espacios mínimos requeridos para brindar un servicio de policía óptimo a la comunidad.



Descripción del proyecto

Ubicación del predio: el lote destinado para dar inicio al proyecto de construcción, es propiedad de la Policía Nacional, tiene un área de 1.282 M², con matrícula inmobiliaria 120-44863, está ubicado en la calle 6 No. 2-38/42 frente al parque principal del municipio, no cuenta con limitaciones de dominio, ni se encuentra en zona de riesgo, tiene disponibilidad de conexión a servicios públicos, energía eléctrica, acueducto y alcantarillado.

Ubicación del predio



Predio propuesto para el proyecto



Soporte presupuestal: según lo indicado en el estudio de planeación de fecha 22/09/2020, los costos para el desarrollo del proyecto denominado *"ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCION ESTACIÓN DE POLICIA CAJIBÍO"*, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	COSTO
Estudios, diseño e interventoría.	Policía Nacional	$ 357.115.986,89
Construcción (Obra) e interventoria.	Por definir	$3.928.275.855,76
TOTAL		**$3.928.275.855,76**
Valores DIRAF año 2019, sujetos a modificaciones por cambio de vigencia.		

La administración municipal se encuentra realizando las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Defensa Nacional y Ministerio del Interior - FONSECON, con el fin de gestionar los recursos necesarios para la construcción (Obra) e interventoria, como se indica en el cuadro.

Tipo de unidad a construir: se proyecta construir una **"ESTACION Tipo C"**, con capacidad para (25) hombres y (2) mujeres, total (27 funcionarios), de acuerdo con el programa arquitectónico de áreas mínimas definido por la Dirección Administrativa y Financiera, además se recomienda el **nivel de seguridad 4**, conforme a lo señalado en el instructivo No. 068 DIPON DIRAF del 01/09/2008 *"Niveles de Seguridad para el Diseño y Construcción de Estaciones de Policía"*.

Tablas de Organización Policial

Como se observa en el siguiente cuadro, el personal mínimo requerido establecido para la Estación de Policía Cajibío, corresponde a 27 funcionarios según las TOP; actualmente la unidad cuenta con 19 funcionarios y 8 vacantes en diferentes cargos, para poder tener su TOP en el 100%.

Descripción Dependencia	Cargo	Personal Mínimo Requerido Cargo	Personal Existente Cargo
ESTACION DE POLICÍA CAJIBÍO	COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	1	1
	SUBCOMANDANTE ESTACION DE POLICIA	1	1
	COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	3	1
	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	11	6
	CENTINELA	9	8
	CONDUCTOR (A)	1	1
	SECRETARIO (A)	1	1
TOTAL		27	19

Aunado a lo anterior, es importante indicar que la Estación de Policía Cajibío se encuentra en la estructura orgánica interna vigente del DECAU, la cual está estipulada mediante Resolución 04349 del 19 de noviembre de 2012, "*Por la cual se define la estructura, se determinan las funciones del Departamento de Policía Cauca y se dictan unas disposiciones*", por lo tanto, no es necesario sustentar su construcción mediante análisis estadísticos o proponer la creación de cargos y perfiles.

CONCLUSIONES:

- Se hizo el análisis al estudio de planeación presentado por el Departamento de Policía Cauca, considerando que desde el punto de vista estratégico y operacional, la construcción de las nuevas instalaciones para la Estación de Policía Cajibío, es conveniente y adecuada para mejorar las condiciones de seguridad, bienestar y calidad de vida de los policías, fortalecer las relaciones con los ciudadanos y mantener la seguridad del municipio.

- La Dirección de Seguridad Ciudadana emite concepto **FAVORABLE** a la propuesta, considerando que la implementación de las nuevas instalaciones de policía, fortalecen ESTRATÉGICA Y OPERATIVAMENTE el servicio de policía en la jurisdicción del municipio de Cajibío.

RECOMENDACIONES:

- La ubicación física de las instalaciones policiales, debe ofrecer visibilidad y accesibilidad; verificar que el predio no se sitúe en una zona con riesgo de desastre, debe estar ubicado en un punto estratégico del municipio para la atención oportuna de los requerimientos de la ciudadanía, prudentemente apartada de equipamientos colectivos como: hospitales, colegios, jardines infantiles, conventos, seminarios, templos religiosos, entre otros, es decir, que el establecimiento de las instalaciones no represente mayores riesgos a la comunidad.

- Es importante el acompañamiento por parte del Comando del Departamento de Policía Cauca a la Administración Municipal, a través del Gestor Territorial DMS y el Grupo Regional de Infraestructura No. Cuatro, para orientar la gestión, proyección y apropiación de recursos financieros, atención de gastos de funcionamiento y mantenimiento que se generen en la implementación de las nuevas instalaciones.

- Prever el fortalecimiento del talento humano en las cantidades numéricas y perfiles requeridos para dicha unidad como se relaciona en las Tablas de Organización Policial; como también, los medios logísticos, movilidad, armamento, comunicación y demás equipos necesarios para la prestación del servicio de policía a la comunidad, asegurando que dentro del proyecto constructivo se incluya la dotación completa para el funcionamiento de las instalaciones.

- Atender las recomendaciones de seguridad operativa, los factores de interés y acciones de tratamiento, que manifiesta la Seccional de Inteligencia Policial - SIPOL, de acuerdo a la valoración física integral de seguridad realizada al predio donde se proyecta la construcción.

- Realizar las coordinaciones con la alcaldía municipal de Cajibío para viabilizar el proyecto en su totalidad, bajo la asesoría de la Dirección Administrativa y Financiera, observando los requisitos de orden técnico (especificaciones técnicas) y jurídico (licenciamientos y permisos), señalados en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, para la adquisición de predios a favor de la Institución y construcción de instalaciones físicas en la Policía Nacional.

- Cualquier novedad o cambio que implique modificaciones a los preceptos analizados en el presente concepto, deben ser informados inmediatamente a esta dirección, con el fin de hacer los ajustes y verificar la viabilidad pertinente de manera oportuna y acertada.

ES MI CONCEPTO.

Mayor General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**
Director de Seguridad Ciudadana

Elaborado por: IT. William Alexis Gómez Navarro – DISEC PLANE
Revisado por: CT. Dayana Marcela Torres Mosquera – DISEC ASJUD
MY. Iván Josué Quiñan Cubides – DISEC PLANE
CR. Pablo Ruiz Garzón – DISEC SUSEG
Fecha de elaboración: 1/10/2020
Ubicación: C:\vms documentos\infraestructura\2020

República de Colombia

Aa037720936

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CÍRCULO DE POPAYÁN – CAUCA

ESCRITURA PÚBLICA Nº 6243
Seis mil doscientos cuarenta y tres

Mario Oswaldo Rosero Mera
Notario Tercero
PIN DE SEGURIDAD
No SE[illegible]

FECHA	Veinte (20) de Diciembre del año 2016	
NATURALEZA JURÍDICA DEL (los) ACTO (s)		
Especificación(es)		Cuantía(s)
COMPRAVENTA		$ 91.277.118
PERSONA(s) QUE INTERVIENE(n)		
Calidad(es)	Nombre(s)	Identificación Nº
Vendedor	Cristian Arley Amortegui Vivas	CC. 1061711769
Comprador	MUNICIPIO DE CAJIBÍO – CAUCA	Nit. 891500864-5
	Alcalde y Representante Legal	
	Luis Helmer Vivas Manzano	CC. 10522311

jdv

En la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los Veinte (20) días de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ante el **Doctor MARIO OSWALDO ROSERO MERA Notario Tercero (3º) del Círculo de Popayán – Cauca**, compareció con minuta en medio digital el señor **CRISTIAN ARLEY AMORTEGUI VIVAS**, identificado con cédula Nº 1061711769 expedida en Popayán, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho ni sociedad patrimonial vigente, y manifestó: ——————

PRIMERO. Compraventa: Que trasfiere(n) a título de COMPRAVENTA a favor del **MUNICIPIO DE CAJIBÍO – CAUCA** un inmueble consistente en un **LOTE** de terreno Urbano, ubicado en la dirección: Calle 6 # 2 – 38 / 42 del Municipio de CAJIBÍO – Departamento del Cauca; Inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria Nº 120–44863, inscrito en el catastro municipal con el código predial Nº 010000000007000500000000. Predio con un área de mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados (1.282 mts^2) y los siguientes linderos de acuerdo a la Escritura N° 3526 de fecha 1/9/2016 de esta Notaria; así: ——————

NORTE: Calle 7 en 40.50 mts en línea ligeramente quebrada; ——————

al ORIENTE: 01–00–0007–0001–000 en 6.30 mts; 01–00–0007–0002–000 en 15.30 mts y 01–00–0007–0004–000 en 53.00 mts; ——————

al SUR: 01–00–0007–0002–000 en 13.70 mts. 01–00–0007–0004–000 en 9.60 mts.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca190587112

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas – No tiene costo para el usuario

Calle 6 en 12.00 mts y 01–00–0007–0008–000 en 6.00 mts; ----------
y al OCCIDENTE: 01–00–0007–0006–000 en 44.80 mts 01–00–0007–0015–000 en 31.00 mts en línea ligeramente quebrada. ----------
Parágrafo: a) La compraventa se hace como CUERPO CIERTO. b) Se anexa a esta escritura copia del plano del inmueble. ----------
SEGUNDO. Tradición: 1) Garantiza la parte vendedora que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad, no se ha enajenado por acto anterior al presente, se ha poseído en forma regular, pacífica y pública. **2)** Fue adquirido por COMPRAVENTA mediante Escritura N° 1687 de fecha 4/8/2010 de esta Notaría; la cual fue aclarada mediante Escritura N° 3526 antes citada. **3)** Inmueble registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Popayán bajo la Matrícula Inmobiliaria N° 120–44863. ----------
TERCERO. Valor: La compraventa del inmueble se hace por la cantidad de **$91.277.118 (NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE.)** dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción de la parte compradora y como parte vendedora se obliga al saneamiento de esta venta en todos los casos de evicción previstos por la ley. ----------
CUARTO: La compraventa del inmueble se hace con todas sus MEJORAS anexidades, usos, costumbres, dependencias naturales como civiles, sin reserva de ninguna naturaleza, LIBRE de toda clase de gravámenes, condiciones resolutorias, pleitos pendientes, embargos y en general de toda clase de restricciones al dominio
QUINTO. Paz y Salvo: Que se compromete a entregar el inmueble a PAZ Y SALVO por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos y en general por todo concepto, hasta la presente fecha. ----------
SEXTO. Entrega: La parte vendedora ya ha hecho entrega real y material del predio.
SEPTIMO. Gastos: Los gastos notariales serán entre las partes por igual; los de registro por la parte compradora y los de retención en la fuente por la parte vendedora
OCTAVO: Para efectos del registro y de conformidad con el principio de "especialidad" (artículo 3 de la Ley 1579 de 2012) que rige el Estatuto Registral en Colombia, deberá tenerse en cuenta que la destinación exclusiva que se dará al bien adquirido por el Municipio de Popayán, es la de **USO PÚBLICO**. Por tanto el presente acto es exento de retención en la Fuente. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa037720937

Aceptación: Al presente acto comparece el señor LUIS HELMER VIVAS MANZANO identificado con cédula Nº 10522311 expedida en Popayán, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Cajibío (Cauca), de transito por Popayán, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en este instrumento en su calidad de Alcalde y Representante Legal del MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA Nit. 891500864–5, lo que acredita con el Certificado E–27 expedido por la Registraduría de Popayán, Acta de posesión de fecha 16/12/2015 expedida por el Juzgado Primero (1º) Promiscuo Municipal de Cajibío (Cauca); y debidamente autorizado mediante Constancia C.M.200 de fecha 6/12/2016 del Concejo Municipal de Cajibío (Cauca) y el Acuerdo No. 036 del 29 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal de Cajibío (Cauca), documentos que se anexan a esta escritura en copias autenticadas, y en tal calidad halló corriente esta escritura halló corriente esta escritura y manifestó: ----------

a) Que ACEPTA(N) la compraventa que se hace a favor del MUNICIPIO DE CAJIBÍO – CAUCA, con la autorización para el registro y demás declaraciones que el instrumento contiene. ----------

b) Que el MUNICIPIO DE CAJIBÍO – CAUCA se encuentra(n) en posesión del inmueble a partir de la presente fecha. ----------

c) El predio se destinará para la construcción de la Estación de Policía de Cajibío. ----------

---------- (Hasta aquí conforme a la minuta presentada) ----------

---------- ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ----------

LEÍDO, El Notario personalmente, ha advertido al (los) compareciente(s) sobre la importancia del Acto Jurídico. Le(s) ha(n) explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y Le(s) ha(n) advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y Le(s) ha(n) instado para que revise(n) nuevamente las obligaciones, los derechos que contrae(n) y el texto de la escritura para lo cual exonera(n) al Notario y a sus funcionarios dado que ha(n) revisado, entendido y aceptado lo que firma(n). ----------

Al (los) compareciente(s) se le(s) pone de presente el contenido de los artículos 6 y 9 del decreto 960 de 1.970, el ultimo dispone: "Los notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo". ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa019597119

El (los) compareciente(s) declaran que todas las declaraciones consignadas en este instrumento son correctas y que en consecuencia asume(n) las responsabilidades que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. A su vez el (los) compareciente(s) fuer(on) advertido(s) de registrar la presente escritura dentro del término legal (2 meses) en la Oficina de Registro correspondiente. --------

Constancia notarial. En este estado de la escritura, el suscrito Notario pone de manifiesto al interesado el contenido estipulado en el artículo 6 del Decreto 960 de 1970, a lo cual el compareciente acepta conocer su contenido e insiste en realizar el presente acto notarial. ----------

Se allega el Certificado de paz y salvo catastral donde el(la) del Cajibío – Departamento del Cauca, certifica que en los archivos de la Tesorería del Municipio de Cajibío, aparece inscrito el predio 010000000007000500000000 a nombre de: Propietario: Amortegui Vivas Cristian Arley, DATOS DEL PREDIO: Dirección del predio: C 6 2 38 42, Ubicación: Zona Urbana, Área Ha: 0, Área M2: 1355, Área C: 0, Avalúo: $ 10.547.000, el cual se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial. Válido hasta 31/12/2016, expedido en Cajibío, con fecha: 13/12/2016. -------

Hojas Notariales utilizadas con código de barras Nº Aa037720936 - Aa037720937. -

Resolución Nº 726 de Enero 29 de 2016	
Derechos Notariales	$ 291.180
Superintendencia y Fondo de Notariado y Registro	$ 15.500
IVA	$ 63.290
Retención en la Fuente	Exenta

CRISTIAN ARLEY AMORTEGUI VIVAS

LUIS HELMER VIVAS MANZANO
Alcalde y Representante Legal del
MUNICIPIO DE CAJIBÍO – CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Mario Oswaldo Rosero Mera
Notario Tercero
POPAYÁN

MARIO OSWALDO ROSERO MERA
Notario Tercero (3º) del Círculo de Popayán – Cauca

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230208982571720324 **Nro Matrícula: 120-44863**

Pagina 1 TURNO: 2023-120-1-7608

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 08:18:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 120 - POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: CAJIBIO VEREDA: CAJIBIO
FECHA APERTURA: 06-07-1983 RADICACIÓN: 83-7991 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-06-1983
CODIGO CATASTRAL: **191300100000700050000**COD CATASTRAL ANT: 010000070005000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

ESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"POR EL ORIENTE, CON CASA Y SOLAR PERTENECIENTE A LA SE\ORITA ROSA ELENA CARDENAS T., PARED Y CERCA DE POR MEDIO; NORTE, CON CALLE QUE CONDUCE AL CHORRO PUBLICO DE LA POBLACION DE CAJIBIO, CERCA DE MADERA, EN MEDIO; OCCIDENTE, CON SOLAR Y CASA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO, CERCA DE ALAMBRE Y PARED DE POR MEDIO; Y SUR, CON LA PLAZA PUBLICA DE LA POBLACION DE CAJIBIO".- MATR. T. 12 FLS. 196 DE CAJIBIO ESCRITURA # 1090 DEL 12-10-04 NOTARIA DE PIENDAMO.- 1.282 M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CASA-LOTE Y SOLAR ADYACENTE
2) CALLE 6 #2-38-42
3) LOTE CALLE 6 # 2-38/42

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-02-1958 Radicación:

Doc: ESCRITURA 43 DEL 17-01-1958 NOTARIA 1 DE POPAYAN VALOR ACTO: $4,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS ELENA CC# 27560502

A: CARDENAS GUEVARA JULIA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-03-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 201 DEL 21-02-1969 NOTARIA 1 DE POPAYAN VALOR ACTO: $2,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA TODOS LOS DERECHOS HEREDITARIOS EN LA SUCESION ILIQUIDA DE JULIA CARDENAS GUEVARA Y RADICADOS EN ESTE INMUEBLE.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230208982571720324 **Nro Matrícula: 120-44863**

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 08:18:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GUEVARA ELOY CC# 4640095

A: SANTILLANA SEGISMUNDO **CC# 142704** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-12-1971 Radicación:

Doc: DOCUMENTO S.N. DEL 01-12-1971 CAJA AGRARIA DE CAJIBIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTILLANA COBO SEGISMUNDO X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-08-2004 Radicación: 2004-10107

Doc: ESCRITURA 1683 DEL 09-08-2004 NOTARIA 3 DE POPAYAN VALOR ACTO: $5,176

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA DOCUMENTO DEL 01-12-71

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, HOY EN LIQUIDACION

A: SANTILLANA SEGISMUNDO **CC# 142704** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-09-2004 Radicación: 2004-11972

Doc: ESCRITURA 995 DEL 15-09-2004 NOTARIA DE PIENDAMO VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0601 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES ADQUIRIDOS POR ESC. #201 DE 21-02-69

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTILLANA O SANTILLANA COBO SEGISMUNDO

A: VIVAS CAMAYO MARICEL **CC# 29287366** **X** **(CESIONARIA)**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-13273

Doc: ESCRITURA 1090 DEL 12-10-2004 NOTARIA DE PIENDAMO VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GUEVARA JULIA

A: VIVAS CAMAYO MARICEL **CC# 25287366** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2010 Radicación: 2010-120-6-9787

Doc: ESCRITURA 1687 DEL 04-08-2010 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: $15,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230208982571720324 **Nro Matrícula: 120-44863**

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 08:18:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVAS CAMAYO MARICEL CC# 25287366

A: AMORTEGUI VIVAS CRISTIAN ARLEY **CC# 1061711769 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-120-6-13912

Doc: ESCRITURA 3526 DEL 01-09-2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1687 DEL 04/08/2010 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE SOBRE EL INMUEBLE SE EFECTUO DEMOLICION POR LO TANTO SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AMORTEGUI VIVAS CRISTIAN ARLEY **CC# 1061711769 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-2017 Radicación: 2017-120-6-1027

Doc: ESCRITURA 6243 DEL 20-12-2016 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: $91.277.118

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CON DESTINO A USO PUBLICO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMORTEGUI VIVAS CRISTIAN ARLEY CC# 1061711769

A: MUNICIPIO DE CAJIBIO **NIT# 8915008645X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-02-2020 Radicación: 2020-120-6-1642

Doc: RESOLUCION 01368 DEL 24-12-2019 ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJIBIO DE CAJIBIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CAJIBIO **NIT# 8915008645**

A: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL **NIT# 8001413975X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-120-3-373 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230208982571720324 **Nro Matrícula: 120-44863**

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 08:18:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-120-1-7608 **FECHA: 08-02-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DORIS AMPARO AVILES FIESCO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA DE APROBACIÓN COMITÉ DE DISEÑO DIRAF–ARINF–2

OBJETO:
"ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha: Bogotá DC, 28 de diciembre de 2020
Hora: 14:00 horas
Lugar: Oficina Grupo Seguimiento de Proyectos – Área Infraestructura DIRAF

ACTA DE APROBACIÓN COMITÉ DE DISEÑO
DIRAF–ARINF–2

OBJETO:

"ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

AGENDA
1. Verificación integrantes del Comité de Diseño
2. Revisión de proyecto arquitectónico
3. Observaciones

DESARROLLO DE LA AGENDA

- **1. VERIFICACIÓN INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DISEÑO**

En cumplimiento de la Resolución N° 0290 del 06-04-11, DIRAF, *"Por la cual se crea el Comité de diseño para la revisión y aprobación de proyectos de infraestructura de la Policía Nacional"*, se convoca el presente Comité con el fin de dar la **viabilidad funcional** al proyecto en mención, con la participación de los siguientes profesionales:

- TE. Lillis Paola Cantillo Pérez - Arquitectura
- ST. Jennifer Peñuela Garces - Arquitectura
- TE. Diego Andrés Peña Ceballos – Hidrosanitario
- Pro- 06Jorge Acosta Acosta – Bioclimática

Profesional externo consultor – diseñadores y responsables de presupuesto:

ACTA DE APROBACIÓN COMITÉ DE DISEÑO DIRAF–ARINF–2

OBJETO:
"ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Diseño Arquitectónico

- Arquitecto ANDRÉS CABRERA PINZÓN
 M.P. A25172008-80087073
 Profesional externo consultor – diseñador

- Arquitecto ANDRES RODRÍGUEZ
 M.P. A151522011-1018419546
 Profesional externo consultor – interventor

Profesional electricista consultor / interventoría

- Arquitecto GUSTAVO OCAMPO
 Matricula Profesional: CN205-101744

- Ingeniero JORGE ISAZA TELLEZ
 Matricula Profesional: 20515109

Profesional diseño estructural

- Arquitecto MARIO RAUL CABRERA MANRIQUE
 Matricula profesional: 17845 CND

- Arquitecto NICOLÁS PARRA G
 Matricula profesional: 25202-62063 CND

Profesional diseño hidrosanitario

- Ingeniera PAOLA ANDREA PACHÒN BRIÑEZ
 Matricula Profesional: 25202-291594CND

- Ingeniera PAOLA RAMÌREZ GUZMÀN
 Matricula Profesional: 25202-314308 CND

Responsable de presupuesto

Eliecer Alfonso Arévalo Muñoz
Director Presupuestos

Responsable Bioclimático

- Arquitecta Margarita María Romero Rojas
 Matricula profesional: A25302004-52548158

Arquitecto Mauricio Pieschachón
Matricula profesional: A1582016-1019026565

Responsable Estudio de Suelos

- Ingeniero Diego Leguizamo
 Matricula profesional: CN 230-45209

 Ingeniero Osvaldo Vidal Acevedo
 Matricula profesional: AN 230-92657

Nota: La totalidad de los profesionales anexan memoriales de responsabilidad.

- **2. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO**

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Mediante comunicación oficial No. **S-2020-028078-DISEC** del 02/10/2020, la Dirección Seguridad Ciudadana, emitió viabilidad estratégica por parte del señor Mayor General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA, Director de Seguridad Ciudadana, estableciendo diseñar unas instalaciones adecuadas con el **nivel de seguridad cuatro (4),** que cumpla con los espacios necesarios para su actividad y funcionalidad.

Mediante comunicación oficial No. **S-2020-001842-DIRAF del 2/01/2020**, la Jefatura del Grupo de Bienes Raíces, realizó el concepto técnico jurídico- catastral del predio ubicado en la calle 6 No 2-38/42 en el municipio de Cajibío, donde se establecieron algunas consideraciones y recomendaciones para el desarrollo de esta instalación policial.

En las instalaciones del Grupo Seguimiento de Proyectos del Área de Infraestructura DIRAF, se efectuaron diferentes revisiones al proyecto arquitectónico y disciplinas complementarias del proyecto en mención, las cuales constan de catorce (14) actas de comité realizadas en conjunto con la firma de Interventoría ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA-UNIGRANADINOS PN DIRAF No. 06-3-10061-20 suscrito por POLICÍA NACIONAL y la firma consultor MC ARQUITECTOS S.A. Seguido a cada revisión fueron presentados los ajustes arquitectónicos respectivos, y por tal razón, el Comité de Diseño considera que el proyecto del **"ESTACIÓN DE POLICÍA CAJIBÍO CAUCA"** cumple con las condiciones y características mínimas arquitectónicas a nivel espacial y funcionalidad, con las que debe contar este tipo de edificaciones.

Es importante anotar, que el consultor se hace responsable de la adaptación del proyecto a las condiciones de topografía reales de acuerdo al estudio técnico, con el fin de estimar los niveles definitivos de la construcción, además de la verificación de servicios públicos que garanticen el funcionamiento de la edificación. El presupuesto estimado para la construcción de dicha instalación fue realizado por la consultoría y avalada por la interventoría el cual corresponde a un análisis propio del sector y de las condiciones establecidas en el contrato, arrojando como resultado un valor de $5.368.996.985,74, asimismo la firma interventora revisó las memorias de cálculo, rendimientos, valores unitarios de cada uno de los materiales proyectados para esta obra.

Cada componente anexa memorial de responsabilidad, planos de los componentes e información digital (CD).

Seguido a cada revisión fueron presentados los ajustes respectivos, y por tal razón, el Comité de Diseño considera que los componentes arquitectónico, hidrosanitario, estructural, y eléctrico del proyecto **"ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** cumplen con las condiciones y características mínimas a nivel espacial y funcionalidad, con las que debe contar este tipo de edificaciones.

Las revisiones efectuadas al proyecto no responsabilizan al Comité de diseño por hechos u omisiones que afecten el desarrollo de la construcción de la edificación. Es preciso señalar que esta revisión se establece de forma general verificando sólo el aspecto funcional, espacial, volumétrico y conceptual del diseño arquitectónico.

Con la presente acta, se hace constar que el arquitecto proyectista hace oportunamente la respectiva consulta de normatividad urbana-arquitectónica vigente que aplica en el municipio, igualmente conoce las especificaciones técnicas de construcción, materiales de acabados y elementos de imagen e identidad policial.

La presente consultoría fue adelantada por medio del contrato de Consultoría **No. 06-3-10062-20** suscrito entre la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS y la firma MC ARQUITECTOS S.A, contrato de Interventoría **No. 06-3-10061-20** suscrito entre POLICÍA NACIONAL y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS.

Se anota que los diseños realizados en conjunto con sus demás estudios técnicos fueron debidamente avalados por la Interventoría contratada para tal fin, quienes tienen la responsabilidad legal sobre la calidad del producto recibido.

Generalidades del proyecto:

ÁREA ADMINISTRATIVA: 158,07
ÁREA RESTRINGIDA: 54,39
ÁREA SOCIAL: 74,48
ÁREA ALOJAMIENTOS: 228,69
ÁREA SERVICIOS GENERALES: 30,03
PUNTOS FIJOS + CIRCULACIÓN: 233,86
ÁREA PLAZA DE FORMACIÓN + PARQUEADERO: 282,75
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 1.478,86

La APROBACIÓN FUNCIONAL de este proyecto no exonera de responsabilidad al diseñador por errores u omisiones no contempladas de acuerdo a la legislación vigente o al presupuesto presentado.

El presupuesto resultado de la consultoría es responsabilidad total del consultor y el profesional que desarrolla esta actividad.

Nota: las posibles adiciones, modificaciones o prórrogas en la ejecución de la obra serán responsabilidad del supervisor designado y la entidad ejecutora del proyecto, así como del consultor de estudios y diseños.

El proyecto cuenta con licencia de construcción: Resolución No. 00760 del 26/12/2020 mediante la cual se expide Licencia de Urbanización y Construcción en modalidad de Obra Nueva – Cerramiento por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal– Municipio de Cajibío Certificación ambiental.

- **3. OBSERVACIONES:**

Es preciso señalar que esta revisión se establece de forma general verificando aspecto funcionales, espaciales, volumétricos y conceptuales del diseño arquitectónico y demás componentes, para lo cual el consultor, adelantaron la verificación de todas las determinantes físicas y naturales, normas urbanas y entorno arquitectónico.

Con la presente acta, el consultor asume la responsabilidad de la respectiva consulta de normatividad urbana - arquitectónica vigente que aplica en la localidad en donde se realiza el proyecto, igualmente conoce las especificaciones técnicas de construcción, materiales de acabados y elementos de imagen e identidad policial utilizados por la Institución. Así mismo, el consultor es responsable de suministrar al contratante correspondiente, la licencia de construcción, permisos y aprobaciones por entidades de servicios públicos respectivas.

La revisión del componente estructural de los diseños no corresponde a la revisión independiente de los diseños estructurales; por tanto, no constituye una responsabilidad solidaria frente a los estudios y diseños presentado.

La presente revisión no exime la responsabilidad del diseñador hidrosanitario y/o la revisión independiente de los diseños hidrosanitarios y áreas afines exigida en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, NTC 1500, Resolución 0330 de 2017, RAS 2010, NFPA y demás normatividad que haga parte del área aplicable.

Se deberá solicitar disponibilidad de servicios por parte de la entidad prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado para verificar el planteamiento de la conexión de domiciliarias, sin embargo, el consultor tiene la factibilidad emitida por la misma, la cual sirve para el desarrollo previo a su aprobación.

Se anota que el diseño realizado conjunto con sus demás estudios técnico fue debidamente avalado por la supervisión designada por el CONTRATANTE, quienes velarán por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del producto recibido.

La presente acta de aprobación, tiene una vigencia de un (01) año, a partir de la expedición de la misma. Si dado el caso, el CONTRATANTE no inicia la ejecución del proyecto sobre el cual se realizaron los estudios y diseños en el intervalo de tiempo señalado, se deberá presentar nuevamente la consultoría, para ser revisada desde los componentes técnicos y el alcance previsto del Comité de Diseño.

ACTA DE APROBACIÓN COMITÉ DE DISEÑO DIRAF–ARINF–2

OBJETO:
"ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Para constancia, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron,

Arquitecta **TE. LILLIS PAOLA CANTILLO PÉREZ** Supervisor contrato Nro. 06-3-10061-20	Arquitecta **ST. JENNIFER PEÑUELA GARCES** Supervisor contrato Nro. 06-3-10061-20
Ing. Civil **TE. DIEGO ANDRÉS PEÑA CEBALLOS** Comité de diseño- Estructural	Arquitecto **PRO 06. ARQ. JORGE ACOSTA ACOSTA** Revisión Bioclimática

Vo.Bo. ____/: Mayor **OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO**
Jefe Grupo Seguimiento de Proyectos

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 3159115 - 3159524
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAÍCES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS – 2023 - / DIRAF – GUBIR 15.2

Bogotá D.C., 0 8 FEB 2023

Señor mayor
OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
Jefe Grupo Seguimiento Proyectos – DIRAF
Carrera 59 26 – 21, CAN
Ciudad

Asunto: respuesta a correo electrónico del 2/2/2023, Ref.: "*SOLICITUD AVAL TÉCNICO JURÍDICO CATASTRAL CAJIBÍO- CAUCA*"

En atención al asunto de referencia, mediante el cual se solicita el estudio de viabilidad técnico, jurídico y catastral referente a los estudios previos para la "*CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", respetuosamente me permito informar a mi Mayor, los resultados del análisis jurídico y catastral del bien inmueble, así:

Unidad	Estación de Policía Cajibío
Dirección	Calle 6 2 – 38 / 42
Ubicación	Cajibío, Cauca
Folio de matrícula	120 – 44863
Título de propiedad	Resolución Nro. 01368 del 24/12/2019, Alcaldía Municipal Cajibío, Cauca
Número único predial	19-130-01-00-00-00-0007-0005-0-00-00-0000

Mediante Resolución Nro. 00760 del 26 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipio de Cajibío - Cauca, fue concedida licencia de construcción modalidad obra nueva para el proyecto con descripción "*CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA*"[1], ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO "*...vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de expedición, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria...*".

COMPONENTE JURÍDICO:

- Mediate **Resolución Nro. 01368 del 24 de diciembre de 2019,** el municipio de Cajibío Cauca, cedió a título gratuito el bien inmueble objeto del presente análisis a La Nación Ministerio de Defensa Policía Nacional, información registrada en el certificado de tradición con número de matrícula inmobiliaria **120-44863** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, en el cual se evidencian las siguientes anotaciones a saber:

[1] Licencia de construcción asociada al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10062-20 cuyo objeto fue "*elaboración estudios y diseños para la construcción de la Estación de Policía en el municipio de Cajibío en el departamento del Cauca...*".

Fecha de expedición: 8 de febrero de 2023 a las 08:18:15 am
Fecha de apertura del folio: 6 de julio de 1983
Estado del folio: ACTIVO

Anotación: Nro: 1 fecha 17/2/1958 radicación
Doc: Escritura 43 del: 17/1/1958 Notaria 1 de Popayán valor acto: $ 4,000
Especificación: modo de adquisición : 101 compraventa
Personas que intervienen en el acto (X-titular de derecho real del dominio, I-titular de dominio incompleto)
De: Cardenas Elena CC # 27560502
A: Cardenas Guevara Julia X

Anotación: Nro: 2 fecha 27/3/1969 radicación
Doc: Escritura 201 del: 21/2/1969 Notaria 1 de Popayán valor acto: $ 2,000
Especificación: falsa tradición : 610 compraventa todos los derechos hereditarios en la sucesión illquida de Julia Cardenas Guevara y radicados en este inmueble.
Personas que intervienen en el acto (X-titular de derecho real del dominio, I-titular de dominio incompleto)
De: Cardenas Guevara Eloy CC # 4640095
A: Santillana Segismundo CC # 142704 X

Anotación: Nro: 3, fecha 2/12/1971 radicación
Doc: Documento S.N. del: 1/12/1971 Caja Agraria de Cajibío valor acto: $ 0
Especificación: Gravamen : 210 hipoteca
Personas que intervienen en el acto (X-titular de derecho real del dominio, I-titular de dominio incompleto)
De: Santillana Cobo Segismundo X
A: Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero
*** Cancelada con la anotación Nro. 4**

Anotación: Nro: 4 fecha 12/8/2004 radicación 2004-10107
Doc: Escritura 1683 del: 9/8/2004 Notaria 3 de Popayán valor acto: $ 5,176
Se cancela la anotación No, 3
Especificación: Cancelación : 0774 Cancelación hipoteca - documento del 01-12-71
Personas que intervienen en el acto (X-titular de derecho real del dominio, I-titular de dominio incompleto)
De: Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, hoy en liquidación
A: Santillana Segismundo CC # 142704 X

Anotación: Nro: 5 fecha 16/9/2004 radicación 2004-11972
Doc: Escritura 995 del: 15/9/2004 Notaria de Piendamó valor acto: $ 12,000,000
Especificación: falsa tradición : 0601 adjudicación sucesión derechos y acciones – herenciales adquiridos por Esc. # 201 de 21-02-69
Personas que intervienen en el acto (X-titular de derecho real del dominio, I-titular de dominio incompleto)
De: Santillana o Santillana Cobo Segismundo
A: Vivas Camayo Maricel CC # 29287366 X (cesionaria)

Anotación: Nro: 6 fecha 13/10/2004 radicación 2004-13273
Doc: Escritura 1090 del: 12/10/2004 Notaria de Piendamó valor acto: $ 12,000,000
Especificación: modo de adquisición: 0109 adjudicación en sucesión
Personas que intervienen en el acto (X-titular de derecho real del dominio, I-titular de dominio incompleto)
De: Cardenas Guevara Julia
A: Vivas Camayo Maricel CC # 25287366 X

Anotación: Nro: 7 fecha 25/8/2010 radicación 2010-120-6-9787
Doc: Escritura 1687 del: 4/8/2010 Notaria Tercera de Popayán valor acto: $ 15,400,000
Especificación: modo de adquisición : 0125 compraventa
Personas que intervienen en el acto (X-titular de derecho real del dominio, I-titular de dominio incompleto)
De: Vivas Camayo Maricel CC # 25287366
A: Amortegui Vivas Cristian Arley CC # 1061711769 X

Anotación: Nro: 8 fecha 13/9/2016 radicación 2016-120-6-13912
Doc: Escritura 3526 del: 1/9/2016 Notaria Tercera de Popayán valor acto: $ 0
Especificación: otro : 0901 aclaración - escritura 1687 del 04/08/2010 Notaria Tercera de Popayán, en el sentido de manifestar que sobre el inmueble se efectuó demolición por lo tanto se trata de un lote de terreno.
Personas que intervienen en el acto (X-titular de derecho real del dominio, I-titular de dominio incompleto)
A: Amortegui Vivas Cristian Arley CC # 1061711769 X

Anotación: Nro: 9 fecha 25/1/2017 radicación 2017-120-6-1027
Doc: Escritura 6243 del: 20/12/2016 Notaria Tercera de Popayán valor acto: $ 91,277,118
Especificación: modo de adquisición : 0125 compraventa - con destino a uso publico
Personas que intervienen en el acto (X-titular de derecho real del dominio, I-titular de dominio incompleto)
De: Amortegui Vivas Cristian Arley CC # 1061711769
A: Municipio de Cajibío NIT # 8915008645 X

Anotación: Nro: 10 fecha 3/2/2020 radicación 2020-120-6-1642
Doc: Resolución 01368 del: 24/12/2019 Alcaldía Municipal de Cajibío valor acto: $ 0
Especificación: modo de adquisición : 0121 cesión a título gratuito de bienes fiscales
Personas que intervienen en el acto (X-titular de derecho real del dominio, I-titular de dominio incompleto)
De: Municipio De Cajibío NIT # 8915008645
A: La Nación Ministerio De Defensa Policía Nacional NIT # 8001413975 X

El número total de anotaciones en el folio es de diez (10).

De acuerdo al folio de matrícula en comento, no se evidencian situaciones legales que indiquen que el lote de terreno esté bajo las premisas de estar incurso en aspectos que determinen derechos incompletos, como: I. Falsa tradición, II. Posesión inscrita, III. Mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos; IV. Medidas cautelares, entre otros. Las tradiciones revisadas figuran con objeto, voluntad, forma solemne, y no se observa causal de nulidad

COMPONENTE CATASTRAL:

- En el artículo segundo de la Resolución Nro. 00760 del 26 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipio de Cajibío – Cauca, "*por medio de la cual se concede una licencia de construcción modalidad: obra nueva*", se establece el uso "*Institucional – Grupo 1: sector administración y seguridad*".

- Es oportuno indicar que el alcance del presente concepto, pertenece a la ratificación de las condiciones jurídicas y catastrales valoradas en su momento, toda vez que, la actualización de un aval técnico, jurídico y catastral (formato 2BS-FR0047), deberá

corresponder con el estudio de los documentos establecidos en el Anexo Nro. 3 de la Directiva Administrativa Permanente Nro. 004 / DIPON-DIRAF-23.2 del 15 de octubre de 2021, "*Parámetros para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones en los cuatro (4) ámbitos de gestión institucional*", sin embargo, y teniendo en cuenta que la obra se encuentra en ejecución, se ratifican los acápites catastrales del formato anexo a la comunicación oficial Nro. S-2021-003629-DIRAF del 9/2/2021 de asunto "*remito concepto técnico, jurídico y catastral predio para la construcción de la Estación de Policía Cajibío*".

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que se adelantan los estudios previos para la Construcción y Dotación de la Estación de Policía del municipio de Cajibío en el departamento del Cauca, se recomienda solicitar la posible prórroga de la licencia de construcción concedida con la Resolución Nro. 00760 del 26 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipio de Cajibío – Cauca, considerando que se encontró vigente hasta el 26 de diciembre de 2022, atender las disposiciones de los parámetros urbanísticos, ambientales, catastrales y jurídicos allí contenidos para el buen desarrollo del proyecto, y dar continuidad al mismo.

Atentamente,

Mayor **LUIS ENRIQUE PÉREZ PÁEZ**
Jefe Grupo Bienes Raíces - DIRAF

Anexos: no

Elaborado por: SI. Hermes Andrey Torralba Ariza / DIRAF – GUBIR
Revisado por: SI. Milton Javier Lizcano / DIRAF – GUBIR
Fecha de elaboración: 08-02-2023
Ubicación: Z:\3_2023\2_COMUNICACIONES OFICIALES\

Carrera 59 26– 21, CAN
Teléfonos 5159000 Ext 9129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

ISO 9001 ISO 14001 IQNet
SC 0545 – 1-0 HE SA-CER276952 CO – SC 0545 – 1-0 HE

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS-2023 - 005693 - /DIRAF – GUSEP – 29.10

Bogotá D.C., 22 FEB 2023

Señora coronel
DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 Nro. 26 - 21
Ciudad.

Asunto: presentación gerentes técnicos para comités de adquisiciones

En atención a la programación precontractual establecida para la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL"*, respetuosamente me permito remitir a mi coronel, los gerentes para cada proceso, con el fin de realizar el acompañamiento al comité de adquisiciones para la vigencia 2023, como se relacionan a continuación:

No.	PROYECTO	GERENTE DE PROCESO
1	Comando DECAU (obra e interventoría)	MY. OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
2	Comando Valledupar (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
3	Comando DEVAL - BUGA (obra e interventoría)	MY. OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
4	Comando MESAN (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
5	Comando DEUIL MENEV (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
6	Reforzamiento DEARA (obra e interventoría)	MY. OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
7	Reforzamiento DEBOY (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
8	Construcción Estación de Policía Cajibío (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
9	Construcción Distrito Caucasia - DEANT (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
10	Reforzamiento Villa de Leyva (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
11	Reforzamiento Santa Rosa de Cabal (obra e interventoría)	MY. GILSON QUINTERO LLANOS
12	Dotación Unidades Policiales	MY. OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO
13	Mantenimientos mayores (MEMOT - DECUN)	MY. OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ FORERO

Atentamente,

Teniente Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
Jefe Área de Infraestructura (E)

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Gestión Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 5
Aprobación: 14/11/2022

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:_____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha:_____ Hora:_____
Radicado Nro._____

Nro. GS-2023 - /DIRAF – GUSEP – 29.10

Bogotá D.C.,

Señor coronel
LUIS FERNANDO ARCOS ÁLVAREZ
Jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional
Carrera 59 Nro. 26 - 21
Ciudad.

Asunto: solicitud trámite de vigencias futuras

En atención al desarrollo del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL"*, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, ordene a quien corresponda, iniciar el trámite de solicitud de vigencias futuras ante las autoridades económicas correspondientes, con el fin de contar con los recursos necesarios para el desarrollo de la infraestructura física encaminada a aumentar la capacidad operativa en diferentes lugares del territorio nacional.

Atentamente,

Coronel **DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS**
Directora Logística y Financiera

Anexo: uno (01) justificación técnico económica

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
GRUPO GESTION PRESUPUESTAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ADREC-GUSPE - 3.1

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023

Señora coronel
DIANA CONSTANZA TORREZ CASTELLANOS
Directora logística y financiera (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras inversión

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto"; de manera atenta me permito informar a la señora Coronel, que mediante comunicado 2-2023-025964 del 26/05/2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó cupo vigencias futuras para el proyecto "*Fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional orientada a consolidar la convivencia y seguridad ciudadana a nivel nacional*", así:

SECCIÓN	1601-01	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL
PROGRAMA	1501	CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA:	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
PROYECTO:	0017	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL.

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2024	Nación	**77.015.977.621**
2025	Nación	**51.260.573.820**
2026	Nación	**14.313.193.410**

Por lo anterior, de conformidad con los lineamientos en materia de programación y seguimiento presupuestal, eficiencia administrativa, optimización de los recursos y austeridad en el gasto público establecidas en el Decreto 444 del 27/03/2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del

Presupuesto General de la Nación" y la Directiva No. 08 de 2022 "Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente", la ejecución de los recursos admitidos debe efectuarse, evitando la constitución de reserva presupuestal.

Finalmente, se reitera el inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público".

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Fernando Arcos Alvarez
Grado: Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 79885797
Título: Administrador Policial T.P 134
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: luis.arcos@correo.policia.gov.co
29/05/2023 9:14:22 a. m.

Anexo: sí

Carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000
ofpla.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fiel copia del original
Janeth Solís Muñoz

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Mayor General
WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 No. 26 – 21
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2023-025964
Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023 09:24

Radicado entrada 1-2023-039970
No. Expediente 429/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Respetado General Salamanca:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2023-002928/ADREC-GUSPE-29.25 del 11 de mayo de 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	1601-01	POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL
PROGRAMA:	1501	CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EM SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SUBPROGRAMA:	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
PROYECTO:	0017	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL.

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2024	Nación	77.015.977.621
2025	Nación	51.260.573.820
2026	Nación	14.313.193.410

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto adelantar el proceso de contratación hasta máximo el 31 de julio de 2026, de las siguientes obras con sus respectivas interventorías: 1) Construcción del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta - Fase VI y VII; 2) Construcción y dotación Comando de la Metropolitana de policía de Valledupar - fase I y II; 3)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

SftZ v3Zy s3GT SF/L /ejj DLIL Ly0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Construcción y dotación comando de Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila – Fase I-B; 4) Construcción y dotación Comando de Departamento de Policía del Valle del Cauca - Buga; 5) Reforzamiento estructural, adecuación y normalización d redes eléctricas de distribución del Comando de Departamento de Policía en el Arauco – Fase II; 6) Reforzamiento estructural, adecuación del Comando de Departamento de Policía en Boyacá; 7) Construcción, dotación del Distrito de Policía Caucasia – DEANT – fase III; 8) Construcción dotación de la Estación de Policía Cajibío - DECAU; 9) Reforzamiento estructural, adecuación para el Distrito y Estacón de Policía Santa Rosa de Cabal - DERIS y 10) Reforzamiento estructural, adecuación para la Estación de Policía en Villa de Leyva – DEBOY.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados, se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El Viceministro para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defesa Nacional y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones No. Rs20230424041411 y No. 20234300000496 del 24 de abril y 9 de mayo de 2023, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23823 del 9 de marzo de 2023, expedido el cual el jefe de Presupuesto de la Policía Nacional.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la nación, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026 del Sector Defensa y Policía, respecto a la Policía Nacional - General, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que esa Entidad, es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 del 2023, por l cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor **Martha Cecilia Garcia Buitrago,** Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctor **Ricardo Hernando Díaz Torres,** Viceministro para la Estrategia y Planeación del Ministerio de Defesa. Carrera 54 # 26-25 CAN, Bogotá D.C

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Revisó: Omar Montoya Hernández. / Giovanna María Sandoval Cortes
Elaboró: Fernando Cortés / Claudia Salazar

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

GS-2023-008270-DIRAA

SftZ v3Zy s3GT SF/L /ej DLIL Ly0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Bogotá D.C., marzo 28 de 2023

CC&D-MC-CAJIBIO-060

Señores,
MC ARQUITECTOS
Atn. Arq. Andrés Cabrera
Gerente General
Atn. Arq. Johan Florez
Coordinador de Proyecto
Ciudad.

REFERENCIA: Diseños de las redes de distribución de agua potable (fría y caliente), reutilización de aguas lluvias, red de aguas residuales, red de aguas lluvias, red de gas y red de protección contra incendios a base de agua para el proyecto Estación de Policía, localizada en el municipio de Cajibío departamento del Cauca.

ASUNTO: Normatividad diseño.

Respetados señores,

Atendiendo lo solicitado, esta consultoría indica que los diseños de las redes de distribución de agua potable (fría y caliente), red de aguas lluvias, reutilización de aguas lluvias, red de aguas residuales, red de gas y red de protección contra incendios a base de agua desarrollados en el año 2020 para el proyecto Estación de Policía de Cajibío, se encuentra bajo normatividad vigente, tal como se encuentra descrito en capítulo 3 denominado Marco Legal de la memoria técnica hidrosanitaria y como se muestra a continuación:

Ilustración 1. Memoria técnica Hidrosanitaria

RAS – Componente Ambiental para los Sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo la cual permite articular las políticas del sector de agua y saneamiento con las políticas ambientales a fin de manejar en forma sostenible los recursos aprovechables por las actividades directas en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los ámbitos municipal y rural. Actualización resolución 0330 de 2017.

Fuente: Archivo 348_CYD_ME_HID_1203

Y, que fue soportado mediante el memorial de responsabilidad, donde se indica que el diseño se desarrolló de acuerdo con los requisitos técnicos vigentes y que el mismo está realizado bajo los lineamientos y parámetros de la norma exigida mediante el Anexo Técnico, como se muestra a continuación:

Ilustración 2. Memorial de responsabilidad Hidrosanitario

MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD

Yo, Paola Andrea Pachón Briñez identificada con cédula de ciudadanía N.ª 1073604418 Expedida en Pacho, Cundinamarca y Matrícula Profesional No. 25202-291594 CND, debidamente registrado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), actuando como Diseñador Hidrosanitario, certifico bajo la gravedad del juramento que he realizado los Estudios y Diseños del proyecto denominado ESTACIÓN DE POLICIA DE CAJIBÍO de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA de la POLICIA NACIONAL a construirse en la Ciudad de CAJIBÍO, Departamento de Cauca, de acuerdo con los requisitos técnicos vigentes y que el mismo está realizado bajo los lineamientos y parámetros de la normativa exigida.

Fuente: Archivo Memorial de responsabilidad especialidad HID

Se aclara que la Resolución 0799 del 09 de diciembre de 2021 por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017 en algunos artículos, no afecta las bases de diseño tenidas en cuenta y tampoco las redes proyectadas por esta consultoría para la Estación de Bomberos de Cajibío.

De igual forma, tal como lo indica la Resolución 0548 de 2022 en su artículo transitorio *"Aquellos proyectos del sector de agua y saneamiento básico, en etapa de pre-inversión que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, hayan finalizado el diseño o, a pesar de encontrarse aún en el desarrollo del diseño, hayan finalizado el análisis y la selección de alternativas, podrán aplicar lo dispuesto en la Resolución 330 de 2017, sin tener en cuenta las disposiciones modificatorias".*

Atentamente,

Paola Andrea Pachón Briñez
Coordinadora de hidráulica.
Elaboró: PAPB.
Revisó: LERM

GS-2023-016696-MEPOY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
GRUPO BIENES RAICES

Nro. GS – 2023 – **/ AREAD - GUBIR – 29.25**

Popayán,

Señor alcalde
YHON WILMER CAMPO FLOR
Alcalde Municipal de Cajbío
Calle 5 1-34-38 CAM
Cajibío (Cauca)

Asunto: solicitud exoneración trámite licencia construcción proyecto Estación de Policía Cajibío

En atención al oficio Nro. 00914 del 28/02/2023, donde se solicita la actualización de los planos hidrosanitarios de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Resolución Nro. 0799 del 09/12/2021 y la Resolución 05448 del 16/07/2022, las cuales modifican lo respectivo al reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico, respetuosamente me permito remitir documento por parte de la firma MC ARQUITECTOS, conceptuando que la actualización de la norma no afecta los diseños de las redes de distribución de agua potable (fría y caliente), reutilización de aguas lluvias, red de aguas residuales, red de aguas lluvias, red de gas y red de protección contra incendios a base de agua para la Estación de Policía Cajibío en el departamento del Cauca.

En consideración a lo anterior, me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar que se adelanten las acciones administrativas necesarias a traves de la Secretaría de Planeación del municipio, indicando que la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, no requerirá de tramite alguno de ampliación y/o revalidación de licencia de construcción dentro de la vigencia de la misma, ya que a la fecha, el proyecto " Estación de Policía Cajibío en el departamento del Cauca" cumple con lo requerido en el Decreto 19 del 2012, artículo No. 192.

Atentamente,

Coronel **JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Anexo: Uno (documento CC&CD-MC-CAJIBIO-060 del 28/03/2023 en 2 folios)

Avenida Panamericana 1N 75
Teléfonos 3115585538
mepoy.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
GRUPO BIENES RAICES

Nro. GS – 2023 – / AREAD - GUBIR – 29.25

Popayán, 02 MAY 2023

Señor alcalde
YHON WILMER CAMPO FLOR
Alcalde Municipal de Cajibío
Calle 5 1-34-38 CAM
Cajibío (Cauca)

Asunto: aclaración y complemento información proyecto Estación de Policía Cajibío

Teniendo en cuenta las coordinaciones realizadas por parte del Grupo de Seguimiento a Proyectos de la Dirección Logística y Financiera, el Grupo Bienes Raíces MEPOY con la Administración Municipal de Cajibío, donde se solicita aclaración respecto a los diseños hidrosanitarios del Proyecto para la Construcción de la Estación de Policía Cajibío, de manera atenta y respetuosa me permito entregar de forma física la siguiente información técnica (planos de diseños y detalles) que corresponden al componente de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y demás, así:

- PLANO V20 H-105 "PLANTA DE SÓTANO-RED DE AGUAS RESIDUALES"
- PLANO V20 H-106 "PLANTA DE PISO 1-RED DE AGUAS RESIDUALES"
- PLANO V20 H-906 "ISOMÈTRICO DE SÓTANO-RED DE AGUAS RESIDUALES"
- PLANO V20 H-907 "ISOMÈTRICO PISO 1-RED DE AGUAS RESIDUALES"
- Comunicación oficial Nro. CC&D-MC-CAJIBIO-061
- Comunicación oficial Nro. CC&D-MC-CAJIBIO-062

Por lo cual, la información presentada mediante el plano V16 H-107 "PLANTA DE SOTANOS RED DE AGUAS RESIDUALES" no es validad y se aclara que la versión final del diseño de la Estación de Policía se encuentran referidas en los planos V20 (versión 20) descritos anteriormente, donde se puede identificar que ésta no contempla la implementación de un pozo séptico para el proyecto, sino que bombea las aguas residuales para ser entregadas por gravedad al alcantarillado residual público, por lo que la versión 16 es una versión que presentó modificaciones una vez se llevó el diseño hidrosanitario a la etapa final.

Atentamente,

Coronel **JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Anexo: Dos (cinco planos formato un pliego – cuatro comunicación oficiales referidas)

Avenida Panamericana 1N 75
Teléfonos 3115585538
mepoy.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fuerza Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Copia digital

Cajibío, Cauca 03 MAYO. 2023

120 –

№ 0 1 9 6 5

Coronel

JESÚS ENRIQUE QUINTERO RAVE

Comandante Policía Metropolitana de Popayán.

Asunto: Respuesta a oficios Nro. GS – 016696, con radicado interno N° 00982 del 04/04/2023 y Nro. GS – 2023 – 021742, CON Radicado interno N°01374 del 02/05/2023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el contenido del oficio de la referencia, el cual tiene que ver con trámite de licencia de construcción a favor de la Institución de la Policía Nacional, me permito informar que no existen objeciones por parte de este despacho, respecto a la excepción preceptuada en el artículo 192 del Decreto 19 del 2012, *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, el cual dispone que:

"Para el trámite de estudio y expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. *No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:*

De igual manera, se deja expresa constancia que mediante el concepto técnico aportado por ustedes y la aprobación de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado expedida por parte de la Administración Pública Cooperativa - APC del

municipio de Cajibío, se evidencia que la descarga de la totalidad de las aguas residuales del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"** se van a realizar en el sistema de alcantarillado existente.

Sin otro particular,

Ing. VIVIAN ANDREA GALINDO SANDOVAL
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Proyectó: César Majín F./ Aux. Administrativo.
Revisó/Ajustó: Darling Dannyela Hurtado Vargas / Contratista Área Jurídica Interna.
Aprobó: Vivian Andrea Galindo Sandoval / Secretaria de Planeación e Infraestructura.